

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Dejó apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les oíra, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la Ley de Enficiamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 307 de la Ley de Enficiamiento Militar de Marina.

13530

AGUIRRE CAMBEIRO, José María; natural de Sabardes, profesión marinero; domiciliado últimamente en Riveira; sumariado por prófugo; se presentará en el plazo de noventa días, ante el Juzgado especial de Marina, sito en la Ayuntanza de Muros, con el fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 1º de Noviembre de 1913.—Basilio Santamaría.

JM—7262

13531

ALEGRÍA PÉREZ, Martín; hijo de Francisco y Justa, natural de San Atencio (Logroño), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; avenido últimamente en la República Argentina; a quien se instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Lucio Merino González, segundo Teniente del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño, 25 de Octubre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Merino.

JM—7256

13532

ALONSO LLAMAS, Leonardo; hijo de José y Angela, natural de Valdepueente del Páramo, parroquia de León, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Idem, Juzgado de primera instancia de La Bañeza, avenido en Valdepueente, provincia de León, de profesión jornalero, de estado soltero; su estatura 1,640 metros; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 25 de Octubre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Julio Barbosa.

JM—7266

13533

ALQUEZAR VILANOVA, Juan; hijo de Manuel y Antonia, natural de Alcorisa, provincia de Teruel, avenido en Alcorisa, de profesión sastre, de estado soltero, de estatura 1,659 metros; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor,

del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 28 de Octubre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Julio Barbosa.

JG—7259

13534

AMADOR Y LUZ, Tomás; hijo de Tomás y María, natural de Monreal del Campo (Teruel), de estado soltero, profesión pezador, de veinticinco años, de estatura alta, ojos perdidos, pelo castaño, cejas del mismo color, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada, complejión buena, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto de algodón; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navío D. Antonio María Villalón, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Octubre de 1913.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—7230

13535

ANGLÉS MONTA, Juan; natural de Vilanca, provincia de Tarragona, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vilanca; procesado por fallece grave de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Enrique Perera Abril, domiciliado en el Cuartel de Santo Domingo, de esta capital.—Gerona, 28 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Perera.

JM—7253

13536

ANICETO ANDRÉS, Bienvenido; natural de Revilla de Collazo, Ayuntamiento de Palencia, de estado soltero, profesión herrero, de veinticinco años, de estatura 1,574 metros; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Marcial, número 44, D. Emilio Bueno y Núñez de Prado, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 27 de Octubre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Emilio Bueno.

JM—7233

13537

ARCE ISANES, Manuel; marinero de este Arsenal, natural de Santander, de estado casado, profesión navegante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia); procesado por el delito de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Enrique Cutilla Bernal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.—Dado en Cartagena a 31 de Octubre de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Cutilla.

JM—7248

13538

BEN JAUNI, Mohamed; hijo de Jauni y de Jatima, natural de Albucomas (Marruecos), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años próximamente, de estatura 1,620 metros, color moreno; pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba ninguna, viste traje de moro; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, como soldado de la

Milicia Voluntaria; procesado por el delito de abandono de servicio y deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor de la citada Milicia, D. Antonio Alvarez Aranda, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 20 de Octubre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alvarez.

JM—7239

13539

BENGOCHEA FERNÁNDEZ, Vicente; hijo de Manuel y de Isabel, natural de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, de estado soltero, profesión minero, de veinte años; domiciliado últimamente en Castrillón, provincia de Oviedo; procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Principado, número 3, don Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 26 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel.

JM—7267

13540

BLANCO LASTRA, Agapito; hijo de Segundo y Regina, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,725 metros; domiciliado últimamente en Begeta (Vizcaya); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Quintín Sánchez Simón, residente en San Sebastián; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián, 24 de Octubre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Quintín Sánchez.

JM—7274

13541

BLANCO YÁÑEZ, Aurelio; hijo de José e Inés, natural de Froijo, Ayuntamiento de San Juan del Río (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Frank York (Nueva York); procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Pedro Fernández Ichazo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 20 de Octubre de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Fernández.

JM—7249

13542

CABRERA TRUJILLO, Hilario; natural de Huerto de la Cruz, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en el referido Huerto; procesado por resistencia a Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Orotava.

12621

13543

CABRERA TRUJILLO, Urbano; natural del Huerto de la Cruz, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en el referido Huerto; procesado por resistencia a Agentes de la Autoridad; comparecerá,

(Continúa en la pág. 621.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestros de la antigua categoría de 625 pesetas, que ascienden por rigurosa antigüedad a 1.000 pesetas, con arreglo al artículo 21 del Real decreto de 14 de Marzo último, pasando á formar en la novena categoría del Escalafón general por el orden en que se relacionan.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título	Nota del título.	NACIMIENTO			SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS			OBSERVACIONES			
				FECHA			PROVINCIA			EN LA CATEGORÍA		EN PROPIEDAD		INTERINOS		PUEBLO	PROVINCIA		
				Día	Mes.	Año.				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
1	D. Felipe Puertas Chamorro.....	S.	»	1. ^o	V	1843	Valladolid..	45	11	23	47	6	9	»	»	»	Castronuevo de Esquevas.....	Valladolid..	Setenta años, 1. ^o de Mayo de 1913.
2	Manuel Sánchez y Sánchez.....	E.	»	»	»	»	»	45	1	29	46	7	15	»	»	»	Grijalva de Avila.....	Salamanca..	Si no acreditar nacimiento, no asciende.
3	Mariano Navarro Parrillo.....	E.	»	17	X	1844	Huelva.....	44	8	16	44	8	16	»	»	»	Cañaveral de León..	Huelva.....	»
4	Marcos Legurreta Echeverría y Lastraui.....	E.	»	21	I	1846	Vizcaya.....	43	11	16	43	11	16	1	»	26	Gamiz.....	Vizcaya.....	»
5	Andrés Sanjuán Cañedo.....	S.	»	30	X	1845	Segovia.....	43	11	11	43	11	11	»	»	»	Lozoyuela.....	Madrid.....	»
6	Martín Pérez Sánchez.....	S.	»	30	I	1846	Cáceres.....	43	»	12	43	»	12	1	2	21	Gargantilla.....	Cáceres.....	»
7	Dámaso López de León.....	S.	»	9	XII	1845	Logroño.....	42	10	18	42	10	18	»	»	»	Verea.....	Logroño..	»
8	Francisco Linares Campollo.....	E.	»	21	XI	1843	Alicante.....	42	8	25	42	8	25	»	»	»	Santa Pola.....	Alicante..	Comisión 500 pesetas, Setenta años, 21 de Noviembre de 1913.
9	Francisco Navarro Gil.....	E.	»	21	XI	1846	Murcia.....	42	1	24	42	1	24	»	»	»	La Pata (Lorca).....	Murcia..	»
10	Marcelino de la Vega Córteza.....	E.	»	26	IV	1844	Zamora.....	42	»	14	42	»	14	»	2	23	Villalube.....	Zamora..	»
11	Bartolomé Vilanova Dajoz.....	E.	»	12	II	1847	Gerona.....	42	»	»	42	»	»	»	»	»	Porqueras.....	Gerona..	»
12	Cándido Cámera Arranz.....	N.	»	4	IX	1844	Burgos.....	41	5	25	41	9	25	»	»	»	Vega de Valdetronco..	Valladolid..	»
13	Isidro Andrés López.....	E.	»	19	VI	1847	Salamanca..	41	4	3	43	5	3	»	»	»	Escrinal.....	Salamanca..	»
14	Lucio Fernández del Río.....	E.	»	6	VII	1845	Valladolid..	41	1	18	41	1	18	»	»	»	Polaños.....	Valladolid..	Jubilado el 23 de Abril.
15	Teodoro Vidal Vidal.....	E.	»	5	VII	1848	Lérida.....	40	10	24	40	10	24	»	»	»	Talarn.....	Lérida..	Idem el 10 de Marzo.
16	Guillermo Rodríguez Díaz.....	E.	»	25	VI	1845	Badajoz.....	40	10	11	40	10	11	»	1	27	Valdetorres.....	Badajoz..	»
17	Eusebio Becares Fernández.....	S.	»	26	III	1847	Valladolid..	40	4	16	40	4	16	»	»	»	Roales.....	Valladolid..	»
18	Obispo Gómez Vico.....	E.	»	22	III	1850	Jaén.....	40	»	7	40	»	7	2	1	23	Solera.....	Jaén..	»
19	Buoneventura Vidal Fiter.....	E.	»	17	XII	1846	Lérida.....	39	11	»	41	11	22	»	»	»	Villanueva de Málaga..	Lérida..	»
20	Antonio Expósito.....	E.	»	6	III	1847	Lugo.....	39	10	4	39	10	4	»	»	»	Páramo.....	Lugo..	»
21	Oamillo Torrecillas Fernández.....	E.	»	31	XII	1851	Almería.....	39	7	9	39	7	9	»	»	»	Huécija.....	Almería..	»
22	Isidro Cebrián Martí.....	E.	»	15	VI	1852	Tarragona.....	39	3	20	39	3	20	»	»	»	Salamo.....	Tarragona..	»
23	Ricardo Nogueira Rodríguez.....	E.	»	20	II	1847	Orense.....	38	9	1	38	9	1	»	»	»	Carballeda Valdeorras.....	Orense..	»
24	Antonio Vierna Bonal.....	E.	»	8	I	1846	Gerona.....	38	8	13	38	8	13	»	»	»	Viajulga.....	Gerona..	»
25	Pascual Iñigo Gil.....	E.	»	29	I	1852	Alicante.....	37	10	26	37	10	26	»	»	»	Campo de Mirra.....	Alicante..	»
26	Ricardo García Labrador.....	E.	»	30	XI	1847	»	37	7	27	41	11	16	»	»	»	San Pedro de Rozados.....	Salamanca..	»
27	Bartolomé Janez Pons.....	E.	»	22	VI	1848	Baleares.....	37	7	22	37	7	22	»	»	»	Bonanzas.....	Baleares..	»
28	Tiburcio Cubillas San Miguel.....	E.	»	11	VIII	1852	Santander.....	37	5	9	37	5	9	»	»	»	Navajeda.....	Santander..	»
29	Manuel Pérez Bravo.....	E.	»	22	VI	1848	Toledo.....	37	5	3	37	5	3	»	»	»	Sevilleja de la Jara.....	Toledo..	»
30	Pablo Salio Aymar.....	E.	»	13	I	1848	Gerona.....	37	4	2	37	4	2	»	»	»	Vilarant.....	Gerona..	»
31	Valeriano Fernández Martí.....	E.	»	21	VI	1850	Alicante.....	37	2	13	40	6	17	»	»	»	Palma.....	Valencia..	»
32	Indalocio Ruiz Fernández.....	E.	»	30	IV	1850	Guadalajara.....	37	»	26	37	»	26	»	»	»	Alhondiga.....	Guadalajara..	»
33	Daniel Herizo Gerofa.....	E.	»	9	I	1853	Albacete.....	37	»	11	37	2	11	»	»	»	Povedilla.....	Albacete..	»
34	Manuel Justo Alcalde.....	E.	»	6	VII	1849	Zaragoza.....	36	11	4	36	11	4	2	6	4	Sobradiel.....	Zaragoza..	»
35	Manuel Ferrer Hernández.....	E.	»	1. ^o	I	1848	Orense.....	36	10	»	36	10	»	»	»	»	Son (Santiago).....	Coruña..	»
36	Juan de Dios Sáez Sarrión.....	E.	»	8	III	1851	Cuenca.....	36	9	28	41	2	1	»	10	22	Herrumbiar.....	Cuenca..	»
37	Ramón A. Rodríguez Platas.....	E.	»	15	VIII	1843	Oviedo.....	36	5	26	36	5	26	»	»	»	Mantero.....	Coruña..	Setenta años, 15 Agosto

38	Jaime M.ada Salmóns.	E.	20	III	1846	Lérida.....	36	5	16	44	3	25	2	20	Preixana.....	Lérida.....	P.
39	Juan Igacio B. úzquez Fernández.	E.	25	II	1849	Aville.....	36	5	13	36	3	11	2	6	El Añar.....	Madrid.....	P.
40	José Lozano Faura.	E.	18	XI	1848	Lérida.....	36	11	24	37	1	4	3	6	Baldemá.....	Lérida.....	P.
41	Ildefonso González Martín.	E.	28	II	1850	Zamora.....	35	11	12	35	11	12	3	3	Villavendimio.....	Zamora.....	P.
42	Pedro Piob García.	E.	18	XII	1847	Alicante.....	35	10	21	35	10	21	3	3	Benidoleig.....	Alicante.....	P.
43	Andrés Santos López.	E.	20	IX	1853	D.....	35	7	10	35	7	10	3	3	Veguillas.....	Salamanca.....	P.
44	Bernardo Muñoz Ibarra.	E.	20	VIII	1851	Quenca.....	36	7	9	35	7	9	3	3	Cuevas de Velasco.....	Quenca.....	P.
45	Jatme Palmer Perpíñan.	E.	28	I	1856	Baleares.....	35	6	7	35	6	7	3	3	Estarrena.....	Baleares.....	P.
46	Florentino Careos Fonteca.	S.	14	III	1855	Úñaceres.....	35	5	15	35	5	15	3	4	Cáceres.....	Cáceres.....	P.
47	Manuel Cabanillas Valencia.	E.	17	XI	1845	Badajoz.....	35	4	19	35	4	19	3	3	Badajoz.....	Badajoz.....	P.
48	Manuel Alblach Olimos.	E.	2	IX	1851	Valencia.....	35	4	13	36	4	26	3	5	Canet de Berenguer.....	Valencia.....	P.
49	Jesús Rosendo Rodríguez.	E.	3	XII	1849	Pontevedra.....	35	4	13	36	10	17	3	3	Paderne.....	Coruña.....	P.
50	Salvador Bernalat Fuster.	E.	14	XII	1854	Valencia.....	35	3	27	36	4	29	3	7	Almeines.....	Valencia.....	P.
51	Nicasio Febrero Berlanga.	E.	14	XII	1845	León.....	35	2	2	35	2	2	3	3	Caleao (Caro).....	Oviedo.....	P.
52	José Alvarez García.	E.	8	II	1849	Oviedo.....	35	2	5	35	2	5	3	3	El Fresno (Grado).....	Oviedo.....	P.
53	Antonio Gallart Garioja.	E.	17	XII	1845	Lérida.....	34	11	4	38	3	16	1	5	Escolà.....	Lérida.....	P.
54	José Calvet Miró.	E.	14	VII	1843	Lérida.....	34	11	4	40	8	26	3	3	Vallbona de las Monjas.....	Lérida.....	P.
55	Juan Mataboch Estarina.	S.	17	VIII	1847	Gerona.....	34	10	2	34	10	2	3	11	Caldas de Estrach.....	Jubilado 9 de Junio.	P.
56	José Blanco Amelteirás.	E.	28	V	1847	Pontevedra.....	34	10	3	34	10	3	3	3	Mocache.....	Barcelona.....	P.
57	Blas Miguel Marlin.	S.	11	VII	1846	Burgos.....	34	9	26	36	10	27	3	3	Coruña del Conde.....	Coruña.....	P.
58	Antonio Foz Fonta.	E.	18	V	1847	Lérida.....	34	9	15	41	3	28	3	3	San Salvador de Tolé.....	Badajoz.....	P.
59	León M. Álvaro Zapata.	E.	11	IV	1845	Guadalajara.....	34	8	28	43	9	15	3	3	Albares.....	Guadalajara.....	P.
60	Javier Fernández Alonso.	E.	19	XI	1852	Oviedo.....	34	7	27	37	10	1	3	3	San Martín (O. Ozis).....	Oviedo.....	P.
61	Miguel Cuervo Ruiz.	E.	16	XII	1856	Oviedo.....	34	7	12	34	7	12	3	3	Felecha (Siero).....	Felecha (Siero).....	P.
62	José Lobato Santos.	E.	19	III	1858	León.....	34	7	3	34	7	12	3	2	Palacios Valderrama.....	León.....	P.
63	Gabriel Pérez Pardo.	E.	18	III	1856	Alicante.....	34	5	23	34	5	23	3	3	Jacarilla.....	Alicante.....	P.
64	Juan Valentín Ortega Martínez.	E.	14	III	1856	Cuenca.....	34	2	5	34	2	5	3	3	Frente.....	Cuenca.....	P.
65	Ambrosio Pérez Sánchez.	E.	7	XII	1852	Ciudad Real.....	34	2	4	34	2	4	1	11	Peraleda.....	Badajoz.....	P.
66	Joaquín Calvo Prieto.	E.	14	VIII	1844	D.....	34	1	8	39	10	17	3	3	Milano.....	Salamanca.....	P.
67	Vicente Arbea Morzó.	E.	21	III	1852	Zaragoza.....	33	11	10	33	11	10	1	4	Tiermes.....	Zaragoza.....	P.
68	José Asensio García.	E.	22	III	1817	Teruel.....	33	11	8	41	8	11	3	2	Villa de Cobo.....	Teruel.....	P.
69	Tomás Fondavilla Martínez.	E.	30	XII	1858	Zaragoza.....	33	11	5	33	11	5	3	4	Villafrecha de Ebro.....	Zaragoza.....	P.
70	Mario de Miguel Ibáñez.	E.	19	I	1845	Burgos.....	33	10	19	33	10	13	1	1	St. Domingo de Silos.....	Burgos.....	P.
71	Adolfo Mate Bravo.	E.	27	IX	1853	Patencia.....	33	10	12	33	10	12	3	3	Marruecos.....	Patencia.....	P.
72	José Donadeo Sotorras.	S.	28	II	1851	Gerona.....	33	10	3	33	10	3	3	7	Fornells de la Seiva.....	Gerona.....	P.
73	Juime Farrié Prats.	E.	24	III	1848	Lérida.....	33	8	14	42	6	7	3	3	Sudarell.....	Lérida.....	P.
74	Andrés Cobaltada Bello.	E.	3	II	1848	Teruel.....	33	7	4	33	7	4	3	3	Lulo de Jiloca.....	Teruel.....	P.
75	Julián Fernández de Liger Macchina.	E.	16	III	1851	Alava.....	33	5	9	35	5	7	3	3	Hermua.....	Vizcaya.....	P.
76	Francisco García Martínez.	S.	4	VI	1856	Valladolid.....	33	5	1	33	5	1	3	3	Pinel de Abajo.....	Valladolid.....	P.
77	Narciso González Ortiz.	E.	29	X	1859	Cuenca.....	33	4	17	33	4	17	3	3	Sacreda del Río.....	Cuenca.....	P.
78	José Alvarez González.	S.	19	III	1849	León.....	33	4	12	33	4	12	3	3	Cuadres.....	León.....	P.
79	José Busto Blanco.	S.	19	IX	1851	León.....	33	4	2	33	4	2	3	3	Arganza.....	León.....	P.
80	Pedro Martínez Prieto.	E.	16	IX	1847	Salamanca.....	33	2	28	34	8	29	3	3	Villaseco de los Reyes.....	Salamanca.....	P.
81	Francisco García Sáiz.	E.	10	X	1849	Santander.....	33	1	28	33	1	23	3	3	Policante.....	Santander.....	P.
82	Juan Rubio Bozáns.	S.	10	VI	1857	Gerona.....	33	1	9	33	1	9	3	3	Flaescá.....	Gerona.....	P.
83	Gabriel Duch Viñ.	E.	8	I	1860	Gerona.....	33	1	3	33	1	3	3	3	Aviñonet.....	Gerona.....	P.
84	Higinio Lozano Juste.	E.	13	I	1858	Cuenca.....	32	11	22	32	11	22	3	6	Velázquez.....	Cuenca.....	P.
85	Ambrosio Gracia Lació.	E.	7	XII	1846	Zaragoza.....	32	10	22	32	10	22	3	3	Becerril de la Sierra.....	Madrid.....	P.
86	Pedro Moga Castella.	E.	30	VI	1817	Barcelona.....	32	9	21	32	9	21	3	3	Villanúa.....	Lérida.....	P.
87	Ramón Lacasa Gil.	S.	27	X	1853	Huesca.....	32	9	20	32	9	20	2	3	Villanúa.....	Huesca.....	P.
88	Idefonso López González.	E.	19	I	1856	Cuenca.....	32	8	23	32	8	29	3	5	Valparaíso de Abajo.....	Cuenca.....	P.
89	José Vázquez Alvaráz.	E.	18	III	1810	Oviedo.....	32	8	28	36	6	1	3	3	San Esteban.....	Oviedo.....	P.
90	Mejardo Ros Vallés.	E.	8	VII	1855	Huesca.....	32	8	11	32	8	11	3	2	Plasencia.....	Zaragoza.....	P.
91	Juime Plantalech Aiguera.	E.	28	II	1852	Gerona.....	32	7	19	32	7	19	3	3	Benda.....	Gerona.....	P.
92	Lorenzo Martínez Lafuente.	E.	1	VIII	1851	S. govia.....	32	6	27	40	1	1	3	3	Raspiriegas.....	Segovia.....	P.
93	José Sancho Alfaro.	S.	18	III	1866	Soria.....	32	6	15	32	6	15	3	6	Villarayas.....	Soria.....	P.
94	Pedro Montcada Varona.	E.	23	X	1846	Ajave.....	32	6	10	32	6	10	3	3	El Villar.....	Ajave.....	P.
95	Camillo Llames Tapioles.	E.	27	VI	1851	Zamora.....	32	6	8	33	4	19	3	6	Morges.....	Vizcaya.....	P.
96	Ignacio Salazar y Salazar.	E.	31	I	1850	Burgos.....	32	6	5	39	6	5	3	3	Miravalles.....	Vizcaya.....	P.
97	Celestino Raposo Gouzález.	E.	6	IV	1843	Zamora.....	32	6	1	45	7	3	3	15	San Martín de Valderaduey.....	Zamora.....	P.
98	Agustín Dolgado Peñalva.	S.	28	VII	1855	Burgos.....	32	5	2	32	5	2	3	3	Villaverde Mojina.....	Burgos.....	En comisión con 500 pe-

Jubilado el 23 de Abril de 1913.

Jubilado el 26 de Abril de 1913.

En comisión.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título.	Nota del título.	NACIMIENTO			SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS			OBSERVACIONES				
				FECHA			PROVINCIA			EN LA CATEGORÍA		EN PROPIEDAD		INTERINOS		PUEBLO				
				Día.	Mes.	Año.				Años.	Meses.	Días.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Meses.			
99	D. Narciso Martín Martín.	S.		29	X	1858	Burgos....			32	4	22	32	4	22	2	2	2	Elechua.....	Santander.
100	Eustasio Jiménez Fernández.	E.		7	V	1817	Avila....			32	4	20	38	4	8	2	2	2	Padiernos.....	Avila.
101	Santiago Alfonso Sánchez.	E.		2	VII	1848	Salamanca....			32	3	27	42	10	17	1	1	1	Villavquerín.....	Salamanca.
102	Pedro Gutiérrez López.	E.		23	VI	1854	Alava....			32	1	25	32	1	23	2	2	1	San Vicente.....	Santander.
103	Eugenio Santafé Clemente.	E.		11	I	1817	Castellón....			32	1	16	32	1	16	2	2	9	Almenijar.....	Castellón.
104	Faldomero Arroyo Ruiz.	E.		27	II	1861	Burgos....			32	2	8	22	2	8	2	2	2	Orbaneja del Castillo.	Burgos.
105	Miguel Llovera Subí.	S.		30	III	1846	Barcelona....			31	11	19	31	11	19	2	2	2	Cabrerá (Mataró)....	Barcelona.
106	Luis Baró Bertrán.	E.		27	III	1852	Tarragona....			31	11	14	31	11	14	1	1	1	Vilanova de Escornal- bou.....	Tarragona.
107	Ramón Bertrán Nat.	E.		31	III	1855	Lérida....			31	11	11	31	11	11	1	1	1	Tirvia.....	Lérida.
108	Pablo Tousáns Socías.	E.		3	VIII	1872	Tarragona....			31	11	9	31	11	9	2	2	2	Bañeres.....	Tarragona.
109	José Rosinach Solá.	E.		28	VII	1857	Lérida....			31	9	11	31	9	11	1	3	8	Malgrat.....	Lérida.
110	Manuel Alonso García.	E.		2	I	1858	Granada....			31	9	5	31	9	5	2	2	2	Belalcáza.....	Granada.
111	Manuel Granadas Fernández.	E.		10	IX	1846	Granada....			31	8	11	32	4	4	2	2	2	Moraleda.....	Granada.
112	Clemente Martínez Sáiz.	E.		13	II	1852	Almería....			31	8	6	31	8	8	2	2	2	Urracal.....	Almería.
113	Manuel Bautista Mangas Cacho.	E.		13	II	1858	Badajoz....			31	8	2	31	8	2	2	2	2	Palemares.....	Sevilla.
114	Pascual González López.	E.		20	XII	1852				31	7	17	32	9	29	2	2	2	Salvatierra de Tor- mes.....	
115	José María Miranda Martínez.	E.		15	X	1851	Granada....			31	7	6	32	11	2	2	3	4	Salamanca.....	
116	Francisco Horrera Estrada.	E.		5	VI	1858	Santander....			31	6	8	31	6	8	2	2	2	Beznar.....	Granada.
117	Juan Majó Sabria.	E.		28	VI	1851	Gerona....			31	6	2	31	6	6	2	2	2	Soto de la Marina.....	Santander.
118	Cayo Noriega Franco.	S.		22	IV	1855	Palencia....			31	5	22	35	3	17	2	2	10	Saus.....	Gerona.
119	Francisco Guillén Agustino.	E.		2	IV	1852				31	5	15	31	5	15	2	2	2	Villahán.....	Palencia.
120	Inocencio Cartagena Manzanera.	E.		25	IV	1853	Oácares....			31	5	8	33	10	4	2	2	2	Villanueva de la Reina.....	Castellón.
121	José Juci Sureda.	S.		11	IX	1855	Gerona....			31	5	7	31	5	7	2	2	2	Gáceres.....	
122	José María Vidal Fernández.	E.		2	VIII	1858	Oviedo....			31	5	6	31	5	6	2	2	2	San Pedro las Precias.....	
123	Pedro Alcolea Carmena Medina.	E.		19	X	1854	Oviedo....			31	4	21	31	4	21	2	2	2	Capital Villayón.....	Oviedo.
124	Alfonso S. Suárez.	E.		22	I	1861	Oviedo....			31	4	18	35	10	2	2	2	2	Oñorobla.....	Oviedo.
125	Faustino Barroso Pascual.	E.		15	II	1852	Sagovia....			31	4	13	22	11	7	2	2	2	Villavzquez.....	
126	Baltasar Coca Fonte.	S.		18	X	1857	Lérida....			31	3	21	31	3	21	2	2	2	Segovia.....	
127	José I. Gómez Martínez.	E.		2	I	1857	Albacete....			31	3	20	33	8	25	2	2	2	Barcelona.....	
128	Antonio Tico Escarany.	E.		2	IV	1852	Lérida....			31	3	16	31	3	18	1	1	8	Talayuelos.....	Quenca.
129	Felipe Arias Lafarga.	E.		15	I	1846	Huesca....			31	3	7	31	3	7	1	2	26	Granada Cervera.....	Lérida.
130	Mariano Fatis Lanapta.	E.		25	JX	1851	Huesca....			31	3	3	32	5	20	11	3	24	Pertusa.....	Huesca.
131	Modesto Pertegás Martín.	E.		15	VI	1855	Teruel....			31	2	22	31	2	22	2	2	2	Rasal.....	Huesca.
132	Juan Badia Teixidó.	E.		6	VIII	1850	Tarragona....			31	2	15	31	2	15	1	10	20	Domeño.....	Valencia.
133	Pedro Hernández Combellín.	E.		6	XII	1848	Avila....			31	2	21	37	9	19	1	6	6	Viñols.....	Tarragona.
134	Crílio García Fallido.	S.		8	VII	1846	Teruel....			30	2	5	41	3	20	2	2	2	Narrillos del Alamo.....	Avila.
135	Visitación Rodríguez.	E.		2	VII	1856	Ciudad Real....			30	10	20	31	11	1	2	2	2	Utiel.....	Teruel.
136	Mariano Valenciano Casado.	E.		25	III	1854	Guadalajara....			30	10	17	32	6	1	2	7	27	Tamucojo.....	Badajoz.
137	Sandalio Sanz Blanco.	E.		3	IX	1850	Segovia....			30	8	15	35	6	25	2	2	2	Hontalvilla.....	Segovia.
138	José Franco Barrera.	E.		30	III	1851	Séville....			30	8	6	33	5	8	2	2	2	Burguillos.....	Segovia.
139	Onofre Cebrián Lelva.	E.		4	I	1853	Granada....			30	7	19	30	11	26	2	2	2	Corvijar.....	Segovia.
140	Ramón Nadal Melgosa.	E.		15	III	1848	Lérida....			30	7	13	30	7	13	2	2	2	Belloch (Torreforta).....	Granada.
141	Francisco Alvarez Gallardo.	E.		30	IV	1860	Zamora....			30	6	29	30	6	29	2	2	2	Lérida.....	Tarragona.
142	Juan Miguel Ramos.	E.		22	V	1847	Burgos....			30	6	12	33	11	19	2	11	2	Mambrillas de Caste- jón.....	
143	Tomás del Río Cánsicho.	E.		7	III	1849	Badajoz....			30	6	7	31	6	8	9	1	22	Burgos.....	
144	Manuel Frutos Domínguez.	E.		18	V	1853				30	5	24	35	1	15	0	11	15	Ollana la Sierra.....	
145	Esteban Martín Gómez.	S.		21	XI	1847	Segovia....			30	5	19	37	1	24	0	0	0	Puente del Congosto.....	Salamanca.
																		Muñoveros.....	Segovia.	

146	Geletino Marcos Vázquez.	S.	16	IX	1848	»	20	5	11	20	5	18	D	D	D	Y cl. d. Yelteca.	Salamanca.	D
147	Francisco Palacio Borja.	E.	30	XII	1858	Valladolid.	30	5	8	31	5	25	D	D	D	Valladolid.	Cáceres.	D
148	Gregorio del Castillo Villalvilla.	E.	10	XI	1841	Burgos.	30	4	27	31	5	25	D	6	D	Villalvilla.	Burgos.	D
149	Ramón Neria Zuzo.	S.	16	I	1861	Huesca.	30	4	19	30	4	19	D	9	D	Aribiñia.	Huesca.	D
150	Lino Barbero Ortega.	E.	22	IX	1855	Burgos.	30	3	29	32	11	28	D	D	D	Palezuelos de la Sierra.	Burgos.	En comisión con 500 pesetas.
151	Julián Vidania Amezarriz.	E.	4	VII	1959	Vizcaya.	30	5	8	31	2	22	D	2	13	Arramendizaga.	Vizcaya.	D
152	Ignacio Beldá Nicolau.	E.	30	XII	1855	Alicante.	30	2	14	30	2	14	D	D	D	Palomar.	Valencia.	D
153	José Cobreros Miestre.	S.	11	I	1853	Zamora.	30	2	6	30	6	18	D	6	18	Robledas.	Zamora.	En comisión con 500 pesetas.
154	Francisco Mauri Cortés.	E.	18	V	1848	Lérida.	30	2	1	31	8	26	1	D	6	Almetlla (Fontllonga).	Lérida.	En comisión.
155	Manuel López de los Ríos.	E.	23	IV	1853	Granada.	30	1	29	40	D	28	D	6	13	Cijuela.	Granada.	D
156	Rogelio Felipe Alonso.	E.	16	IX	1856	León.	30	1	22	33	3	11	D	4	27	Mistral de la Vega.	León.	D
157	Esteban Parpín Pérez.	E.	26	IV	1844	Gerona.	30	1	18	30	1	18	D	D	D	Senforus.	Barcelona.	D
158	Venancio Gómez Zayas.	E.	D	D	D	D	30	1	15	45	8	10	1	1	26	Castillejo de Robledo.	Soria.	Sin acreditar nacimiento, no aziende.
159	Joaquín Chirimána Pascual.	E.	10	I	1851	Huesca.	29	11	16	29	11	16	2	5	10	Alzamora.	Lérida.	D
160	Lorenzo Pujol Torres.	S.	1º	IV	1859	Barcelona.	29	11	10	29	11	10	2	2	1	San Quirico de Tarrasa.	Barcelona.	D
161	Salvador Rubio Borrás.	S.	10	III	1860	Gerona.	29	10	15	29	10	15	D	10	26	Viure.	Gerona.	D
162	Gabriel Alvarez Fernández.	E.	10	V	1854	León.	29	9	4	30	4	8	D	8	27	Nogarajas.	León.	D
163	Atanasio Nájedra Gómez.	E.	2	V	1849	Burgos.	29	8	16	33	10	15	D	4	29	Villanueva do Gumié.	Burgos.	D
164	Enguerio Lebrero Ortega.	E.	20	II	1859	Valladolid.	29	6	16	30	10	10	D	D	D	La Cistérniga.	Valladolid.	D
165	Saturnino Navarro Carretero.	E.	29	XI	1854	Cuenca.	29	6	9	20	2	20	1	D	9	Carrascosa de Haro.	Cuenca.	D
166	Luciano Alcina Cirer.	E.	15	VIII	1853	Baleares.	29	6	D	31	5	12	D	D	D	La Herta.	Baleares.	D
167	Mariano Busqué Recardí.	S.	5	X	1859	Lérida.	29	6	D	30	D	D	D	D	D	Argensola.	Barcelona.	D
168	Jaime Barceló Planella.	E.	21	VII	1861	Gerona.	29	5	16	29	5	16	D	D	D	Corsà.	Gerona.	D
169	Simón Torner Cerdán.	E.	9	X	1858	Huesca.	29	5	15	32	D	9	1	8	24	Villanueva de Sigüena.	Huesca.	D
170	Agustín Juan Beisfiedos.	S.	23	VIII	1854	Zamora.	29	5	13	30	2	10	2	9	22	Abelón.	Zamora.	D
171	Francisco Métil Villacampa.	E.	21	I	1853	Huesca.	29	5	2	30	D	13	1	7	7	Bisla.	Huesca.	D
172	Ignacio Basendas Borrás.	E.	12	III	1847	Taragona.	29	4	28	29	4	26	D	D	D	L' Riba.	Taragona.	D
173	Ramón Sánchez Jiménez.	E.	19	IV	1849	Almería.	29	4	11	40	7	23	D	2	3	Alicún.	Almería.	D
174	Manuel Manzano Martín.	E.	14	IX	1850	Toledo.	29	4	11	32	S	S	D	4	D	Carriches.	Toledo.	D
175	Segundo Zúñiga Velasco.	E.	12	V	1848	Oviedo.	29	4	D	30	9	21	D	D	D	Serrapio (Aller).	Oviedo.	En comisión con 500 pesetas.
176	Victorio Mariano Rodríguez.	E.	23	XII	1845	Toledo.	29	3	20	36	5	2	D	D	D	Carrablos.	Toledo.	D
177	Juan Alonso Alvaro.	E.	29	III	1856	Burgos.	29	3	19	29	3	19	D	D	D	Monzón.	Palencia.	D
178	Demetrio Alcalá Martínez.	E.	22	XII	1846	Soria.	29	2	25	30	1	25	D	D	D	Atrazul.	Soria.	D
179	Francisco Ros García.	E.	19	XII	1853	Valencia.	29	2	2	29	7	22	D	D	D	Gilet.	Valencia.	D
180	Juan Castells Viegués.	S.	2	V	1852	Lérida.	29	1	23	29	1	28	D	D	D	Castellfeliç de Beix.	Barcelona.	D
181	Miguel Navarro Rioja.	E.	7	VII	1855	Valencia.	29	1	23	31	2	7	D	D	D	Bunyafó.	Valencia.	D
182	Luciano Sabando Cortés.	S.	8	I	1856	Burgos.	29	D	30	29	D	30	D	4	10	Culbo de Bureba.	Burgos.	D
183	Felipe García Abello.	S.	26	V	1848	Oviedo.	29	D	20	29	D	20	D	D	D	Cedravedo (Luera).	Oviedo.	D
184	Pedro Gonzalvo Villarroya.	E.	3	XI	1851	Torrel.	29	13	30	4	28	D	D	D	Esteruel.	Teruel.	D	
185	Santos Andrés Hernando.	E.	2	XI	1849	Soria.	29	2	8	35	2	27	1	11	D	Validacce.	Soria.	D
186	Ezequiel Navarro Lanzuela.	E.	9	II	1859	Teruel.	29	D	7	29	D	7	1	10	3	Pozuelo del Campo.	Teruel.	D
187	José Mancaray Arroyo.	S.	11	VI	1850	Huesca.	29	D	5	40	4	5	D	8	1	Azlor.	Huesca.	D
188	Jaime Ortega Sanchoz.	E.	20	X	1856	Granada.	28	11	5	30	4	23	D	3	7	Puerto de la Torre.	Málaga.	D
189	Manuel Artigues Buitesa.	E.	8	I	1859	Lérida.	28	11	4	31	D	13	4	9	D	Alcolejo.	Lérida.	D
190	Joséfa García Olivares.	E.	7	XII	1858	D	28	11	3	29	6	9	D	11	19	Peznilla (Fuente Ovejuna).	Córdoba.	D
191	Gaspar Martín Laperal.	S.	18	I	1840	Zamora.	28	19	23	29	10	23	D	4	1	Villanueva Alpicat.	Lérida.	D
192	Juan Bautista Soler Pià.	E.	14	XI	1857	Valencia.	28	9	23	29	9	23	D	5	12	Molinetor.	Valencia.	D
193	Antonio Méndez López.	E.	10	X	1860	Málaga.	28	9	D	36	16	14	D	21	D	Dehesas Viejas.	Granada.	D
194	Francisco Moreno Ramos.	E.	16	XI	1853	Sevilla.	28	9	D	28	9	D	D	D	D	Prunes.	Sevilla.	D
195	Ciriaco González Casado.	E.	8	VIII	1853	Soria.	28	8	29	33	10	23	D	D	D	Iriegal.	Guadalajara.	D
196	Santiago Bailester Cortell.	E.	15	IX	1851	Valencia.	28	8	25	29	7	18	1	2	25	Boratjar.	Valencia.	D
197	José García Chico.	E.	3	V	1852	Ciudad Real.	28	8	21	28	8	21	2	3	28	Ancharres.	Guadalajara.	Jubilado en 12 de Agosto de 1913.
198	Ramón Barrios Labrador.	E.	23	VII	1851	Zamora.	28	8	6	30	3	1	2	10	D	Resinera la Requejada.	Zamora.	En comisión con 500 pesetas.
199	Andrés Herrero Romero.	E.	30	XI	1857	Guadalajara.	28	8	4	33	4	16	D	D	D	Hita.	Guadalajara.	D
200	Ramón Mías Palau.	S.	6	XI	1849	Gerona.	28	8	4	28	8	4	D	D	D	Matadepresa.	Barcelona.	D
201	Manuel Villega Jeaniquet.	E.	5	IX	1849	Huesca.	28	7	28	30	1	D	1	5	8	Santecréns.	Huesca.	D

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título.	Nota del título.	NACIMIENTO			SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS				OBSERVACIONES		
				FECHA			PROVINCIA						EN LA CATEGORÍA		EN PROPIEDAD		INTERINOS		
				Día	Mes	Año.		Años.	Meses.		Años.	Meses.		Años.	Meses.		Años.	Meses.	
202	D. Pablo Aspas González.	E.	D.	24	I	1854	Teruel.....	28	7	2	31	6	27	D	D	D	31	19	Valencia...
203	Juan García Martín.	E.	D.	24	II	1848	Granada....	28	6	29	28	6	29	D	D	D	1	19	Háctor Vega...
204	Bernabé Hernández Martín.	E.	D.	12	VII	1851	Ávila.....	28	6	D	33	11	11	D	D	D	2	19	Nurias del Castillo...
205	Andrés Alvarado Izquierdo.	E.	D.	6	XI	1853	Granada....	28	6	D	29	3	12	2	5	7	1	24	Gazjar Fontán...
206	Juan Sánchez Alegre.	E.	D.	27	XII	1846	Gnadalajara	28	5	21	42	1	21	D	D	D	14	11	Cabazillas del Camino...
207	José Escudero Vázquez.	S.	D.	30	X	1854	Zamora...	28	5	13	38	3	10	D	D	D	1	19	Guadalcázar...
208	Ezequiel González Ibáñez.	E.	D.	26	XII	1849	Cuenca....	28	5	13	28	9	25	D	D	D	1	19	Ostrecozón...
209	Ceferino Díez González.	E.	D.	15	III	1862	Oviedo....	28	4	D	28	4	1	D	D	D	1	19	Villoria (Labiaza)...
210	José Fernández García.	E.	D.	7	III	1853	Granada....	28	3	11	28	3	11	1	10	1	10	Pihar...	
211	Mariano Lorón Casado.	E.	D.	15	VIII	1847	Segovia....	28	3	3	35	7	6	D	D	D	1	19	Valverde...
212	Leovigildo López Piñar.	E.	D.	25	VI	1850	Granada....	28	3	3	28	3	3	D	D	D	1	19	Vizcarra...
213	José Manuel Maimí.	E.	D.	18	III	1851	Barcelona...	28	3	D	26	3	D	1	6	1	19	Prat...	
214	León Navarrete Cardo.	E.	D.	10	IV	1856	Teruel....	28	2	18	28	2	18	D	D	D	1	19	Comarena...
215	Antonio Josa Pau.	E.	D.	9	III	1859	Tarragona...	28	2	16	28	8	26	1	8	1	19	Puigvert de Lérida...	
216	Soraffín Navarrete Blanco.	E.	D.	12	X	1852	Teruel....	28	2	9	26	8	1	1	1	7	4	Fornis de la Sierra...	
217	José Balibás Buceta.	S.	D.	28	XI	1858	Pontevedra...	28	1	D	34	5	26	D	D	D	1	19	Burgo...
218	José Expósito.	E.	D.	21	X	1818	Teruel....	27	11	10	28	5	26	1	8	1	10	Cercante...	
219	Ambrosio Fernández Padilla.	E.	D.	7	XII	1854	Cáceres....	27	11	7	27	11	7	D	D	D	1	19	Navazuelas...
220	Isidro Navarrete y Zubia.	E.	D.	10	I	1842	Vizcaya...	27	10	26	29	D	8	2	6	1	19	Cortézubi...	
221	Epifanio Bárrena Gutiérrez.	E.	D.	7	IV	1858	Santander...	27	10	10	28	4	23	D	D	D	5	5	Encinas de Esgueva...
222	Jerónimo M. Fernández Velázquez.	E.	D.	26	IX	1858	Cáceres....	27	10	D	27	10	D	D	D	1	19	Gransilla...	
223	Gonzalo Muñoz González.	E.	D.	8	XI	1855	Granada....	27	9	D	27	9	D	D	D	1	19	Restabal...	
224	Benito Juárez Coomonte.	E.	D.	21	III	1847	Zamora....	27	8	10	34	2	5	1	4	3	1	19	Alcubilla...
225	José Escudero Lobo.	E.	D.	16	III	1853	Zamora....	27	8	8	30	6	24	D	D	D	1	19	San Pedro Ueque...
226	José Martín Merino.	E.	D.	6	IX	1855	Zamora....	27	8	3	27	8	3	1	5	26	1	19	Villaseco...
227	José Sánchez Alonso.	E.	St.	29	II	1862	D.	27	7	17	36	2	28	D	D	D	1	19	Morille...
228	José Gonzalo Fuentes.	E.	D.	10	II	1863	Zamora....	27	7	16	29	2	7	D	D	D	1	19	Roelos...
229	Nicolás Fernández Prieto.	E.	D.	6	VIII	1856	Oviedo....	27	6	D	36	6	8	D	D	D	1	19	Leiguarda (Miranda)
230	Faustino Álvarez Suárez.	E.	D.	9	VII	1857	Oviedo....	27	6	D	36	6	8	D	D	D	1	19	Margolles C. Onís...
231	Isidro Carballo Villanueva.	E.	D.	14	V	1856	Oviedo....	27	6	D	29	7	8	D	D	D	1	19	Colloto...
232	Pedro Pérez del Valle.	E.	D.	10	X	1845	León....	27	5	3	42	8	D	D	D	D	1	19	Otero de Villadeclaradas...
233	Saturnino Muñoz Asenjo.	E.	D.	11	II	1857	Segovia....	27	4	28	33	2	13	D	3	27	1	19	Campo de Cuéllar...
234	Basilio Martín Muñoz.	E.	D.	15	IV	1855	D.	27	4	19	37	8	29	D	D	D	1	19	Sorihuela...
235	Isidoro Arroyo García.	E.	D.	2	I	1856	Toledo....	27	4	9	30	D	2	D	D	D	1	19	Hormigos...
236	Domingo Hernández Martínez.	E.	D.	14	VII	1858	León....	27	4	8	27	4	3	1	2	21	1	19	Campazas...
237	Silverio Martínez García.	S.	D.	20	VII	1855	León....	27	3	20	27	3	20	D	D	D	1	19	Dehesas...
238	Ceferino Pérez Tejero.	E.	D.	5	III	1854	Oviedo....	27	3	19	35	4	29	D	D	D	1	19	Villapérez...
239	Honorio Pérez y Pérez.	E.	D.	30	XII	1847	Oviedo....	27	3	18	35	1	1	D	D	D	1	19	Miravalle (Villaviciosa).
240	Anacleto Santa Olalla Ortega.	E.	D.	12	VII	1860	Burgos....	27	3	D	28	6	D	D	4	23	1	19	Santa María Rivadedonda...
241	Antonio Monó Ruiz.	E.	D.	9	V	1856	Logroño...	27	2	26	29	5	7	1	9	5	1	19	Burgos...
242	Valeiriano González Rodríguez.	E.	D.	2	D.	D.	D.	27	2	26	27	2	26	D	D	D	1	19	Logroño...
243	Jerónimo R. Navarrete.	E.	D.	29	IV	1861	Valencia...	27	2	19	27	9	1	D	D	D	1	19	Herramelluri...
244	Salvador Alvarez Mañez.	E.	D.	15	I	1855	Badajoz....	27	2	13	29	11	21	D	D	D	1	19	Aguiería...
245	Salvador Martínez Ortiz.	E.	D.	25	III	1853	Valencia...	27	2	6	23	10	20	1	1	1	24	Catlet...	
246	Salvador Puig Chulíá.	E.	D.	28	VI	1857	Valencia...	27	2	4	27	5	5	1	7	10	1	19	Almazora...
247	Manuel Sánchez Verdejo.	E.	D.	19	II	1860	Toledo....	27	1	21	28	5	28	3	3	14	Yuncillo...		
248	José Riverola Oto.	S.	D.	5	VI	1864	Huesca....	27	1	15	28	7	26	D	D	D	1	19	Tuijaca...

249	Felipe Criado Cortés.....	E.	26	III	1855	Cáceres.....	27	1	14	30	8	4	2	D	D	Arroyomolinos de la Vera.....	Cáceres.....	D
250	Manuel Fuentes Blanco.....	S.	2	14	V	Zamora.....	27	1	8	30	2	15	1	8	15	Mayalda.....	Zamora.....	D
251	José Jiménez Domingo.....	E.	2	18	II	Torrel.....	27	1	6	28	8	15	D	3	26	Balbonas.....	Teruel.....	D
252	José del Busto Martínez.....	E.	2	5	VIII	Oviedo.....	27	2	26	27	2	26	D	D	D	Gutmarás (Carreño).....	Oviedo.....	D
253	Fausto Martín López.....	E.	2	13	X	Avila.....	27	2	11	29	2	4	D	D	D	Papstrigo.....	Avila.....	D
254	Constantino Saiz Palacios.....	S.	2	5	X	Burgos.....	26	11	17	33	3	8	3	D	D	Baños de Cerrato.....	Palencia.....	D
255	Francisco Dállarés Argullós.....	E.	2	8	IV	Andorra.....	26	10	17	26	10	17	1	7	16	Pontóns.....	Barriosanz.....	D
256	Francisco Peiró Serguera.....	E.	2	12	X	Valencia.....	26	10	16	27	8	11	D	D	D	Lugar Nuevo de San Jerónimo.....	Valencia.....	D
257	Gabriel Costa Colom.....	E.	2	24	III	Lérida.....	26	10	12	26	10	12	2	9	8	Sarroca de Lérida.....	Lérida.....	D
258	Eugenio Forcadell Latorre.....	E.	2	31	I	Huesca.....	26	10	12	26	10	12	D	D	D	Novés.....	Lérida.....	D
259	Marcelino Fuente Llera.....	E.	2	2	VI	Guadalajara.....	26	10	5	30	11	25	D	D	D	Albalate de Zorita.....	Guadalajara.....	D
260	Miguel Pedrós Alom.....	E.	2	1	X	Lérida.....	26	10	5	26	10	5	1	8	18	Portellá.....	Lérida.....	D
261	José Guardia Batalla.....	E.	2	12	VII	Lérida.....	26	10	2	29	2	29	D	D	D	Guallar.....	Lérida.....	D
262	Sebastián Campos Arguedas.....	E.	2	26	I, I	Torrel.....	26	9	22	29	29	19	D	D	D	Berge.....	Teruel.....	D
263	Francisco Tolo More.....	E.	2	1	IX	Huesca.....	26	9	21	28	7	29	1	1	10	Gerri.....	Lérida.....	D
264	Francisco Llone Cosjals.....	E.	2	22	VI	Huesca.....	26	9	17	29	9	17	3	5	4	La Puebla de Castro.....	Huesca.....	D
265	Francisco Hernández Tejedor.....	E.	2	16	IX	Zamora.....	26	9	8	27	4	19	2	2	15	Perilla de Castro.....	Zamora.....	D
266	Manuel Trigo Perales.....	E.	2	22	VI	Zaragoza.....	26	8	22	28	4	2	1	9	26	Morés.....	Zaragoza.....	D
267	Juan Antonio Suárez Mijares.....	E.	2	16	IV	Oviedo.....	26	7	22	30	9	26	D	D	D	San Andrés (S.).....	Oviedo.....	D
268	Lazcano Martínez Martínez.....	S.	2	8	I	Logroño.....	26	7	18	32	4	11	1	D	17	Bañares.....	Logroño.....	D
269	Benjamín Montero González.....	E.	2	5	X	Oviedo.....	26	7	9	39	10	4	D	D	D	Garcibuey.....	Salamanca.....	D
270	Manuel Fernández Alonso.....	E.	2	28	XI	Oviedo.....	26	6	21	31	D	20	D	D	D	Muñoz (Siero).....	Oviedo.....	D
271	Bartolomé Enrgos y Calvo.....	E.	2	24	VIII	Toledo.....	26	6	17	28	4	29	D	10	21	Magán.....	Toledo.....	D
272	Pedro Arnal Navarré.....	S.	2	17	VII	Huesca.....	26	6	11	28	10	16	D	D	D	Alquezar.....	Huesca.....	D
273	Pedro Garofa de Robles.....	S.	2	27	I	León.....	26	6	9	26	6	9	D	D	D	Lugueros.....	León.....	D
274	Pelegrin Aramburu Salinas.....	E.	2	90	VIII	Alava.....	26	5	10	29	8	13	D	1	20	Lanestosa.....	Vizcaya.....	D
275	Ignacio Jerez Martínez.....	S.	2	38	VII	Burgos.....	26	4	24	30	4	4	D	D	D	Arcos.....	Burgos.....	D
276	Valeriano López Fernández.....	E.	2	6	IV	Oviedo.....	26	4	17	40	D	11	D	D	D	Villanueva (San Adriano).....	Oviedo.....	D
277	José Gau y Ete.....	S.	2	4	III	Huesca.....	26	4	1	30	4	22	D	D	D	Javierregay.....	Oviedo.....	D
278	Guillermo Díaz de la Manjá.....	S.	2	26	VI	Burgos.....	26	3	7	26	3	7	D	4	3	Borredá.....	Huesca.....	D
279	Saturnino Díaz del Castillo.....	E.	2	28	XI	Ciudad Real.....	26	2	7	26	2	7	D	5	6	Almadenejos.....	Barcelona.....	D
280	Joaquín Burriel Aguilar.....	E.	2	27	IX	Valencia.....	26	2	7	28	1	18	D	D	D	Navajas.....	Ciudad Real.....	D
281	Francisco López Velázquez.....	E.	2	28	III	Oviedo.....	26	1	18	30	2	23	D	D	D	San Martín Lodén (Miranda).....	Castellón.....	D
282	Eugenio Angulo Mausilla.....	E.	2	12	XII	Burgos.....	26	1	2	27	3	21	D	D	D	Wamba.....	Oviedo.....	D
283	José Cristóbal Bartolomé.....	E.	2	4	V	Zamora.....	26	1	3	28	9	19	1	3	15	San Cebrián.....	Valladolid.....	D
284	Lorenzo Palacio Arnalda.....	E.	2	6	IX	Huesca.....	26	1	2	31	6	26	D	D	D	Sacastilla.....	Zamora.....	D
285	Ciriaco Pérez Rubio.....	E.	2	5		Zamora.....	25	11	D	31	10	9	D	D	D	San Pablo de la Moraleja.....	Huesca.....	D
286	Diego Díaz Cordero.....	E.	2	25	II	Salamanca.....	25	10	12	27	1	26	D	4	5	Torreblanco.....	Valladolid.....	D
287	José González Velasco.....	E.	2	13	VII	Oviedo.....	25	10	4	25	10	4	D	D	D	Cassmora (Aller).....	Lérida.....	D
288	Santiago Aldro Blanco.....	E.	2	29	VII	Oviedo.....	25	9	27	25	9	27	D	D	D	Coya (Piloña).....	Oviedo.....	D
289	Juan Antonio Díaz Velasco.....	E.	2	6	X	Oviedo.....	25	9	26	25	9	26	D	D	D	Santibáñez (Aller).....	Oviedo.....	D
290	Carlos Gabarda Torres.....	E.	2	4	XI	Valencia.....	25	9	25	27	6	1	D	D	D	Miramar.....	Oviedo.....	D
291	José María Fernández Miranda.....	E.	2	13	VIII	Oviedo.....	25	9	16	25	9	16	D	D	D	Campomanes (Lena).....	Oviedo.....	D
292	Ramón Figueras Dalmán.....	E.	2	10	II	Gerona.....	25	9	7	25	9	7	D	D	D	Fortiú.....	Girona.....	D
293	Gregorio M. Salazar y Estéfano.....	E.	2	24	XII	Alava.....	25	9	2	34	5	1	D	7	27	Ornatiztegui.....	Guipúzcoa.....	D
294	José Recuero Vázquez.....	E.	2	22	I	Ciudad Real.....	25	9	3	25	9	5	D	5	11	Villahermosa.....	Cludad Real.....	D
295	Hermenegildo López Olmeda.....	E.	2	13	IV	Cuenca.....	25	8	16	27	5	11	1	D	10	Villalpardo.....	Orense.....	D
296	Patricio Cámará Oca.....	E.	2	17	III	Burgos.....	25	8	15	30	9	17	D	D	D	Castrobarto.....	Burgos.....	D
297	Pedro Fernández Martínez.....	E.	2	29	IV	Burgos.....	25	8	1	28	11	9	D	D	D	Término.....	Santander.....	D
298	Ramón Costa Cabanes.....	E.	2	8	II	Barcelona.....	25	7	23	29	3	28	1	4	26	Pedra y Coma.....	Lérida.....	D
299	Salvador Marí Torrent.....	E.	2	21	VII	Gerona.....	25	7	28	2	15	9	D	D	D	Massanet.....	Gerona.....	D
300	Manuel Brey Barcalá.....	E.	2	28	V	Pontevedra.....	25	6	15	46	9	29	D	D	D	Arnois-Estrada.....	Pontevedra.....	D
301	Valentín Rodríguez Coco.....	E.	2	16	XII	Zamora.....	25	6	15	30	3	9	D	7	18	Santa Cristina.....	Zamora.....	D
302	Julián de las Heras Catalán.....	E.	2	8	III	Soria.....	25	6	6	27	5	17	D	D	23	Gallinero.....	Soria.....	D
303	Juan Bautista Toruno Soler.....	E.	2	14	II	Valencia.....	25	6	5	28	7	9	D	D	D	Paterna.....	Valencia.....	D
304	Jenaro Alvarez Tuñón.....	E.	2	9	II	Oviedo.....	25	6	1	30	8	8	D	D	D	Casarez (Quirós).....	Oviedo.....	D
305	Nicolás Romero Bazel.....	E.	2	24	II	Zamora.....	25	5	20	37	5	8	D	D	D	Pobladura de Aiste.....	Zamora.....	D

Setenta años, 28 de Mayo de 1913.

NÚMERO DE SEGUIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE PERSONA	DIA MES AÑO	NAZIEMIENTO			SERVICIOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS			OBSERVACIONES			
				FECHA		PROVINCIA	EN LA CATEGORÍA		EN PROPIEDAD	INTERINOS		PUEBLO	PROVINCIA			
				DIA	MES		SEGUIMIENTO	MES		DIA	MES	SEGUIMIENTO				
				SEGUIMIENTO	MES	DIA	SEGUIMIENTO	MES	SEGUIMIENTO	DIA	MES	SEGUIMIENTO	PUEBLO	PROVINCIA	OBSERVACIONES	
306	D. Francisco Trébol Pomés.	E.	17 XII 1855	Gerona.	25	5	3	29	10	6	1	3	22	Estriñol (Besano)...	Gerona.	
307	Léon García Hernández.	E.	28 VI 1859	Soria.	25	4	25	32	6	9	1	1	17	Sotillo del Rincón...	Soria.	
308	Jaime Ester Barnola.	E.	9 IX 1862	Gerona.	25	4	19	26	4	7	1	11	16	Montornés...	Barcelona.	
309	Francisco Piadeveya Marzoán.	E.	18 VII 1858	Gerona.	25	4	15	26	2	p	p	p	p	Serillá...	Gerona.	
310	Alejo Hernando Montejo.	E.	16 VII 1846	Soria.	25	4	14	36	10	p	p	p	p	Imón...	Guadalajara.	
311	Vicente Fernández y Fernández.	E.	11 X 1856	Oviedo.	25	4	13	35	p	27	p	p	p	Cortañedo (Grado)...	Oviedo.	
312	Joaquín Trillo Benasque.	E.	6 XI 1846	Huesca.	25	4	11	25	4	11	1	2	2	Lasquarre...	Huesca.	
313	Casto Garnero Galvo.	E.	1º VII 1857	Zamora.	25	4	6	29	10	2	p	p	p	Apariegos...	Zamora.	
314	Isidro Monescillo Notario.	E.	15 V 1856	Ciudad Real.	25	4	5	30	p	29	p	11	1	Picón...	Ciudad Real.	
315	Pedro Rubio Codierno.	S.S.	23 X 1856	León.	25	4	p	27	4	15	2	6	28	Jiménez de Jamuz...	León.	
316	José Pedro Ortega Lara.	S.S.	26 X 1860	Murcia.	25	3	22	25	3	22	p	p	p	Mula...	Murcia.	
317	Enrique Alvarez Rodríguez.	E.	23 V 1861	Oviedo.	25	3	14	25	3	14	p	p	p	Miyarez (Pilcín)...	Oviedo.	
318	Miguel Gómez González.	S.S.	9 V 1865	Oviedo.	25	3	6	25	3	6	p	p	p	Boo (Alier)...	Oviedo.	
319	Joaquín Oratán Marias.	E.	20 VIII 1853	Huesca.	25	2	27	26	10	8	p	p	p	El Tormillo...	Huesca.	
320	Belarmino Tamargo Garofa.	S.S.	1º IX 1863	Oviedo.	25	2	23	25	2	23	p	p	p	Sotribas (Grado)...	Oviedo.	
321	Antonio Castaño Alba.	E.	28 IX 1857	Málaga.	25	2	20	25	2	20	p	p	p	Vélez Málaga...	Málaga.	
322	José María González Ponte.	N.	19 VI 1872	Oviedo.	25	2	18	27	3	27	p	p	p	Novellana (Cudillero)...	Oviedo.	
323	José Elena Ortega.	E.	23 I 1858	Sevilla.	25	2	15	30	6	27	2	p	25	Muelas de los Caballeros...	Zamora.	
324	José Crespo Sobrino.	E.	18 III 1862	Zamora.	25	2	6	26	10	22	p	p	p	Fresno de Sayago...	Zamora.	
325	Francisco Leouva Gresa.	E.	5 II 1859	Teruel.	25	2	2	31	4	17	p	p	p	Blancas...	Teruel.	
326	Fulgencio Martín Martínez.	S.S.	16 I 1858	Teruel.	25	1	26	28	4	17	1	p	21	El Poyo...	Teruel.	
327	Víctor González Tierno.	E.	12 IV 1853	Soria.	25	1	1	30	7	7	p	p	p	Valdemeca...	Cuenca.	
328	Vicente López López.	E.	5 IV 1864	Cuenca.	25	1	p	20	8	15	p	p	13	Añoncied del Marquesado...	Cuenca.	
329	Pedro Monserrat Ventura.	E.	28 II 1852	Gerona.	25	1	p	26	4	p	1	2	2	Quart...	Gerona.	
330	Justo Martín Mulero.	E.	6 VIII 1860	Huelva.	25	p	28	29	6	6	p	p	p	Afraya...	Badajoz.	
331	Valentín Díaz Gómez.	E.	30 I 1862	Toledo.	25	p	24	27	6	13	p	7	13	Casarrubuelos...	Madrid.	
332	Emilio Ricart Gol.	E.	18 VII 1862	Lérida.	25	p	23	26	2	6	2	8	19	Aljarréz...	Lérida.	
333	Juan Manuel Garofa Sánchez.	S.S.	20 IV 1849	Salamanca.	24	11	26	31	8	23	p	p	p	Rinconzada...	Salamanca.	
334	Santiago Zurro de la Camara.	S.S.	1º V 1859	Valladolid.	24	11	22	27	11	6	2	1	26	Arabayona de Mogica...	Salamanca.	
335	Manuel González Fernández.	S.S.	9 VI 1863	Orense.	24	11	12	29	2	14	p	p	p	Pera...	Orense.	
336	Andrés Hernández García.	E.	12 IV 1847	p	24	11	3	40	3	22	p	p	p	Villar de Paralonso...	Selamanca.	
337	Julián Domingo Miguel.	E.	15 II 1851	Burgos.	24	10	28	34	10	27	p	2	10	Hontoria de Valdearados...	Burgos.	
338	Vicente Aparicio y Vecino.	N.	9 I 1860	Avila.	24	10	26	27	3	16	p	p	p	Santa Lucía...	Avila.	
339	José Sanz Forner.	E.	15 II 1855	Castellón.	24	10	11	30	4	1	p	p	p	Goido...	Castellón.	
340	Facundo Gallojones González.	E.	27 XI 1850	Burgos.	24	10	5	33	2	18	p	p	p	San Martín de Eríres...	Santander.	
341	Lorenzo García Lombraña.	E.	7 VIII 1856	Burgos.	24	9	27	26	9	13	p	p	p	Santoyo...	Paisencia.	
342	Ramón Fernández Pernia.	E.	30 XI 1862	Santander.	24	9	23	24	9	23	p	p	p	Riovaldigueña...	Santander.	
343	Pedro Llamas Yáñez.	S.S.	5 XII 1858	Zamora.	24	9	13	29	8	19	p	p	p	Villalba Lampacana...	Zamora.	
344	Ramón Millán Palomar.	E.	11 V 1855	Teruel.	24	8	27	27	1	28	1	8	3	Vivej del Río...	Teruel.	
345	Félix Jiménez Rodríguez.	E.	12 X 1862	Soria.	24	8	12	30	1	25	1	1	19	Petzuela de las Torres...	Madrid.	
346	Vicente Robledo Rodríguez.	S.S.	19 VII 1847	p	24	8	5	33	6	p	1	1	28	Sancti Espíritus...	Salamanca.	
347	Manuel Lafuente Pascual.	E.	29 IV 1850	Valencia.	24	8	2	24	8	2	p	p	p	Pozondón...	Teruel.	
348	Sinfioriano Rojo Arribas.	E.	22 VIII 1855	Segovia.	24	8	2	27	11	15	p	p	p	Nieve...	Segovia.	
349	Miguel Ríos Mayor.	E.	8 V 1851	Zamora.	24	8	1	28	1	17	1	1	16	Andavias...	Zamora.	
350	Julián Martín García.	E.	26 II 1855	Segovia.	24	7	22	34	6	p	p	p	Navares de Enmedio...	Segovia.		
351	Manuel Baños Palán.	E.	18 III 1866	Lérida.	24	7	19	26	3	11	2	3	13	Figuercia de Orcáu...	Lérida.	
352	Ángel Gutiérrez Esteban.	E.	30 VIII 1859	Toledo.	24	7	11	25	7	1	3	2	18	Malpíos...	Toledo.	
353	Salvador Soler Gadea.	E.	25 XIII 1849	Alicante.	24	7	3	28	3	19	1	4	6	Benásán...	Alicante.	
354	José Sánchez Ballalta.	E.	80 I 1858	Valencia.	24	6	28	31	10	26	p	p	p	San Bartolomé (Orihuela)...	Alicante.	

En comisión con 500 pesetas.

355	Manuel Márquez García.	E.	D	14	IV	1862	Cádiz.	24	6	17	26	11	29	D	D	Añalda.	Sevilla.	
356	Quintín Calvo Fernández.	S.	D	31	X	1857	Valladolid.	24	6	17	26	1	9	D	D	Hoyo de Manzanares.	Madrid.	En comisión con 500 pesetas,
357	Eladio Pavía Verdecho.	E.	D	15	IV	1852	Cuenca.	24	6	15	26	10	8	1	3	26	Ador.	
358	Eugenio López Casamayor.	E.	D	11	III	1862	Ciudad Real.	24	6	10	30	3	11	D	3	24	Arcae.	
359	Francisco Alias García.	E.	D	10	IX	1859	Almería.	24	6	24	6	D	2	2	18	Bellarique.		
360	Ángel Marina García.	E.	D	20	IX	1857	Burgos.	24	5	29	39	11	25	D	D	Ca cosa.		
361	Buenaventura Tomás Tarrós.	E.	D	23	VII	1859	Lérida.	24	5	25	33	2	23	D	D	Pu Gros.	Lérida.	
362	Baldomero Ayala y Diego.	S.	D	27	II	1861	Burgos.	24	5	21	26	2	D	D	D	Palacios Benabar.	Burgos.	
363	Tiburcio Maruri Arechavala.	E.	D	2	VIII	1853	Álava.	24	5	18	32	10	D	D	D	Lemonia.	Vizcaya.	
364	José María Ortega Charfoce.	E.	D	25	XI	1862	Cuenca.	24	5	18	28	1	9	D	4	8	Carboneras.	Cuenca.
365	Juan Candela Fuerte.	E.	D	5	II	1849	Valencia.	24	5	17	33	8	8	D	D	D	Llanur.	Valencia.
366	Lucio Rello Martínez.	E.	D	2	III	1859	Soria.	24	5	14	28	9	7	D	3	27	Barshona.	Soria.
367	Teodoro Andalud Vázquez.	E.	D	11	I	1863	Huelva.	24	5	6	24	9	22	D	D	D	Cortelazor.	Huelva.
368	Rafael Riera García.	E.	D	30	III	1823	Oviedo.	24	4	21	24	4	21	D	D	D	Santa Marina (Siero).	Oviedo.
369	Cándido San Miguel y Sierra.	E.	D	25	XII	1870	Oviedo.	24	4	15	24	4	15	D	D	D	S. Román (P.).	Oviedo.
370	Manuel Fernández y Fernández.	E.	D	26	II	1853	Oviedo.	24	4	14	32	6	21	D	D	D	Santa Cruz (Mierca).	Oviedo.
371	José de la Llana Valle.	E.	D	21	I	1862	Oviedo.	24	4	13	24	4	18	D	D	D	Borines (Piloña).	Oviedo.
372	Bernardo Izcán García.	E.	D	15	III	1851	Oviedo.	24	4	13	24	4	13	D	D	D	Santa María del Mar.	Oviedo.
373	Rafael Montalvo Morante.	E.	D	22	VI	1859	Grenada.	24	2	21	24	6	24	1	11	10	Málaga.	Málaga.
374	Braulio Alcalde Barriuso.	E.	D	26	III	1856	Burgos.	24	2	17	39	2	2	D	D	D	Castillo de la Reina.	Burgos.
375	Narciso Subilla Jou.	E.	D	15	VIII	1858	Gerona.	24	2	12	25	10	D	D	D	Rabós de Ampurdá.	Gerona.	
376	Juan Antonio Sancho.	E.	D	5	X	1861	Teruel.	24	2	1	27	6	6	2	5	29	Huérmeda.	Zaragoza.
377	Dionisia Checa Herranz.	E.	D	8	X	1843	Guadalajara.	24	1	26	29	8	26	D	D	D	Labros.	Guadalajara.
378	Ángel R. Ciprián Zabíxas.	E.	D	1.	X	1863	Huesca.	24	1	24	34	7	3	D	3	14	Triste.	Huesca.
379	Lorenzo Escamilla Daries.	E.	D	7	I	1847	Valencia.	24	1	20	25	3	26	D	D	D	Benifairó de les Valls.	Valencia.
380	Manuel Puchados Teixidó.	E.	D	16	I	1861	Valencia.	24	1	16	25	D	20	D	D	D	Patres.	Valencia.
381	Francisco Ramos Pardal.	S.	D	1.	IV	1861	Zamora.	24	1	13	26	5	26	2	2	2	Villar del Buey.	Zamora.
382	Félix García Pardo.	E.	D	21	II	1850	Burgos.	24	D	28	33	10	21	D	D	D	Santibáñez Zirzaga.	Burgos.
383	Ambrosio López Fuente.	S.	D	15	X	1844	Burgos.	24	D	27	28	7	27	10	4	4	Cassas do Periedo.	Santander.
384	Césareo Fernández Rincón.	E.	D	25	II	1855	Cuenca.	23	11	15	27	5	10	1	8	21	Jabalera.	Cuenca.
385	José María Morales Bautista.	S.	D	8	X	1861	Badajoz.	23	11	13	26	5	18	D	D	D	Reina.	Badajoz.
386	Alfonso Paracho Sanfeliz.	E.	D	14	V	1859	Lérida.	23	11	9	20	2	3	1	3	1	Ribera de Cardos.	Lérida.
387	Pedro Casado González.	E.	D	28	VI	1846	Zamora.	23	10	28	31	9	15	2	7	18	La Pola Gordón.	León.
388	Rafael Porcel Millán.	E.	D	16	IV	1849	Córdoba.	23	10	27	23	10	27	D	3	14	Castro del Río.	Córdoba.
389	José Bisbal Soteras.	E.	D	15	VI	1855	Barcelona.	23	9	14	25	7	D	1	2	24	Seva.	Barcelona.
390	Severiano Salas y Melchor.	E.	D	7	XI	1868	Burgos.	23	9	11	30	11	14	D	1	18	Castillo y Elizábel-tia.	Vizcaya.
391	Francisco Guerrero Agüilar.	E.	D	11	X	1855	Granada.	23	9	9	29	D	29	6	10	1	Ventas de Hueima.	Granada.
392	Miguel Cornejo Fernández.	E.	D	7	III	1858	D	23	9	8	27	11	14	1	7	29	Palencia de Negriella.	Salamanca.
393	Basilio Fontanbel Vicario.	E.	D	14	VI	1846	Burgos.	23	9	D	32	D	29	D	D	D	La Remota.	Vizcaya.
394	José Subirós Morelló.	E.	D	2	XII	1863	Tarragona.	23	8	25	25	9	20	D	D	D	Socuita.	Tarragona.
395	Manuel Alcover Vailina.	E.	D	24	V	1858	Oviedo.	23	8	23	23	8	23	D	D	D	Tíflana (Siero).	Oviedo.
396	Guillermo Gállego García.	E.	D	10	II	1854	Segovia.	23	8	20	32	2	11	D	D	D	Aldeanueva del Cobral.	Segovia.
397	Verdeamiento Aparicio Masuelas.	E.	D	22	XII	1848	Palencia.	23	8	15	37	5	26	D	D	D	Almanza.	León.
398	José Gago Centeno.	E.	D	29	IV	1857	Zamora.	23	8	8	26	1	27	3	3	3	Muga de Sayago.	Zamora.
399	Rudesindo López Gil.	E.	D	D	D	D	D	23	7	3	26	7	3	D	D	D	Lerbes.	Zaragosa.
400	Francisco Cruz Maldonado.	E.	D	24	VIII	1860	Granada.	23	6	18	26	9	2	D	D	D	Tocón (Híjar).	Granada.
401	Aquilino Marcos Ibáñez.	E.	D	4	I	1855	Palencia.	23	6	10	33	9	26	D	2	16	Boadilla del Camino.	Palencia.
402	Nicasio Alvarez González.	S.	St.	26	VII	1870	Oviedo.	23	6	D	23	9	21	D	D	D	Cabueñes (Gijón).	Oviedo.
403	Cipriano Polanco Herrero.	E.	D	26	IX	1854	Palencia.	23	5	27	38	1	26	D	D	D	Villanumbreras.	Palencia.
404	Eduardo Prieto Esteban.	S.	D	13	X	1854	Zamora.	23	5	23	31	3	23	1	8	2	Monfarracinos.	Zamora.
405	Federico Clemente Beltrán.	E.	D	22	XII	1858	Guadalajara.	23	5	19	28	8	28	D	4	11	Tordeltego.	Guadalajara.
406	Manuel Utande Alonso.	E.	D	14	IX	1852	Guadalajara.	23	5	10	33	2	D	D	D	D	Sacecorbo.	Guadalajara.
407	Álvaro Cameño.	E.	D	25	VI	1858	Oviedo.	23	5	10	28	7	14	D	D	D	Lué (Orolunga).	Oviedo.

Sin acreditar nacimiento,
no asciende.
En comisión con 500 pe-
setas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Tipo.	Número del título	NACIMIENTO			SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS			OBSERVACIONES			
							EN LA CATEGORÍA						PUEBLO						
				FECHA:	PROVINCIA	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	PROVINCIA				
				Das.	Mes.	Año.													
408	D. Antonio Gil García.....	E.	3	18	VI	1853	"	23	5	9	32	10	19	p	9	11	Martín del Río.....	Salamanca..	»
409	Gabriel de la Cruz Cuadrado.....	E.	3	18	III	1852	Segovia.....	23	5	8	31	10	17	p	3	18	Aldera del Rey.....	Segovia..	»
410	Tomás Elena Olaya.....	E.	3	29	XII	1855	Cáceres.....	23	5	5	29	9	22	p			Holguera.....	Cáceres..	»
411	José Esteban Aguilar.....	E.	3	24	I	1849	Huesca.....	23	5	4	28	8	2	p			Castejón del Puerto.	Huesca..	»
412	J. Antonio Conejero Izquierdo.....	E.	3	6	V	1852	Teruel.....	23	4	26	27	7	11	p	6	17	Caba de Mora.....	Teruel..	»
413	Julián Santolaya Alesón.....	E.	3	9	I	1855	León.....	23	4	15	33	11	9	p	5	11	Hercé.....	León.....	»
414	José Freijo Díaz.....	E.	3	19	I	1860	Ávila.....	23	4	6	24	8	27	p	4	19	Moral de la Paz.....	León.....	»
415	Felipe Ayerbe Acalatregui.....	E.	3	8	X	1856	Gipúzcoa.....	23	4	6	29	9	8	p			Albiztur.....	Gipúzcoa..	»
416	Juan J. Cecilia Núñez.....	E.	3	30	IV	1854	Córdoba.....	23	3	1	23	6	29	p			Lapón.....	Jaén.....	R. Superior.
417	Leopoldo Vizán Fernández.....	E.	3	20	II	1861	Zamora.....	23	2	28	30	2	24	1	11	20	Almaraz.....	Zamora..	»
418	Domingo Pérez y Pérez.....	E.	3	4	VIII	1846	Avila.....	23	2	27	31	5	8	p			Solana de Rioalmar.	Avila..	En comisión.
419	Apolinario Marquinez Pérez.....	E.	3	23	VII	1859	Burgos.....	23	2	18	32	1	23	p	6	23	Seduje (Güenes).....	Vizcaya..	»
420	Mariano de la Fuente Llana.....	E.	3	1º	VIII	1852	Palencia.....	23	2	15	24	8	23	p			Rajó-Poyo.....	Pontevodre..	»
421	Francisco Pérez Méndez.....	E.	3	2	VIII	1851	Madrid.....	23	2	1	31	5	3	p			Strandinas (Boal).....	Oviedo..	»
422	Nemesio Rodríguez Rodríguez.....	S.	17	XII	1856	Zamora.....	23	1	28	27	4	12	p			Quiuelas (Vidriélos)	Zamora..	»	
423	Agustín de Frutos Muñoz.....	E.	3	26	IX	1860	Segovia.....	23	1	18	32	1	25	p			Fuenterrebollo.....	Segovia..	»
424	Julián Saras Escobos.....	E.	3	31	I	1868	Huesca.....	23	1	8	28	4	4	p			Casbas de Huesca.....	Huesca..	»
425	Isidro Salvá Majó.....	E.	3	13	VI	1844	Girona.....	23	1	1	40	9	27	p	4	9	Guita.....	Gerona..	»
426	José Alcolea Jaime.....	E.	3	22	XII	1849	Huesca.....	23	1	1	30	11	8	p	8	6	Estada.....	Huesca..	»
427	Román Crespo del Campo.....	E.	3	28	XI	1852	Soria.....	23	2	29	95	2	21	p	1	15	San Fernando.....	Madrid..	»
428	Juan de Pez Rodríguez.....	E.	3	16	V	1857	Avila.....	22	11	11	29	0	21	p	2	14	Tortiles.....	Avila..	»
429	Nicolás M. Sánchez Puerto-Jas.....	E.	3	23	XII	1851	Huesca.....	22	10	25	27	1	»	5	p	21	Biscarrués.....	Huesca..	»
430	Braulio de la Fuente Beltrán.....	E.	3	30	III	1844	Valladolid.....	22	10	21	34	p	25	p			Carillas de Ezquera.....	Valladolid..	»
431	Magín García Estremo.....	E.	3	26	III	1860	Lérida.....	22	10	18	27	2	27	p			Belu (Barriera).....	Lérida..	»
432	José Cuadrado García.....	E.	3	18	IX	1853	Salamanca.....	22	10	16	31	5	1	p	2	5	Poralejos de Abajo.....	Salamanca..	»
433	Justo Zapaterra Ortiz.....	S.	6	VIII	1858	Leganés.....	22	10	12	22	10	12	p			Salinas de Arévalo.....	Ávila..	»	
434	Fernando Prado Prieto.....	E.	3	21	VI	1853	Oviedo.....	22	9	29	22	9	29	p			Serín (Gijón).....	Oviedo..	»
435	Luis Bretón Mangado.....	E.	3	3	p	Logroño.....	22	9	22	28	2	7	p			Los Matines de Ocaña.....	Logroño..	Sin acreditar nacimiento, no aconde. En comi- sión con 500 pesetas.	
436	Francisco Sánchez Cañas.....	E.	3	7	IX	1857	Granada.....	22	9	15	26	4	24	p			La Mamola (Polopos).....	Granada..	»
437	Frustino Alvarez y Alvarez.....	E.	3	14	IV	1861	Oviedo.....	22	8	28	28	8	28	p			Bayo (Grado).....	Oviedo..	»
438	José Rodríguez Casarrubias.....	E.	3	28	II	1853	Madrid.....	22	8	18	33	8	23	p	7	14	Leña.....	Orense..	»
439	Antonio Lafuente Etquer.....	E.	3	6	VII	1857	Huesca.....	22	8	16	34	10	12	p			Pontano.....	Huesca..	»
440	Magenio Rodríguez Galindo.....	E.	3	6	IX	1854	Avila.....	22	8	13	31	5	2	p			Herradón de Pinares.....	Ávila..	»
441	Domingo Mellínero Ortega.....	S.	12	IV	1860	Burgos.....	22	8	8	25	11	»	p			Espinama.....	Santander..	»	
442	Francisco Balbuena García.....	S.	30	III	1865	León.....	22	8	2	26	2	6	p			Ciastuña.....	León..	»	
443	Basilio Tomprano Salvador.....	E.	3	17	XI	1861	Zamora.....	22	8	1	25	2	20	p	6	9	Castrenuevo.....	Zamora..	En comisión con 500 po- setas.
444	Juan Ferrer San Juan.....	S.	3	30	VIII	1857	Teruel.....	22	8	p	23	4	7	p			Villafanca del Cami- po.....	Teruel..	»
445	Estanislao Bustamante González.....	E.	3	6	V	1851	Santander.....	22	7	27	28	5	11	p			Salinas.....	Peláez..	»
446	Miguel Borrego Riesco.....	E.	3	1º	VI	1862	Salamanca.....	22	7	27	26	1	19	p	8	8	Villamayor.....	Salamanca..	»
447	Antonio María Palomo Vargas.....	E.	3	14	XII	1846	Sevilla.....	22	7	26	22	7	26	p	12	2	San Juan del Puerto.....	Sevilla..	»
448	Loopoldo Hortal Monts... Andrés Mateo Martín.....	E.	3	2	V	1859	Zamora.....	22	7	25	27	6	3	p	10	9	Matacua.....	León..	»
449	Víctor Viguera Sáenz.....	S.	28	III	1861	Logroño.....	22	7	14	26	11	9	p	1	2	Carrascal del Obispo.....	Salamanca..	»	
450	Isidro Etreros García.....	E.	31	III	1860	Salamanca.....	22	7	11	26	2	9	p	11	16	Terrefarras.....	Lérida..	»	
451	Timoteo Moya La Parra.....	E.	3	24	I	1858	Cuenca.....	22	6	27	26	11	14	p	2	29	Anaya de Alba.....	Salamanca..	»
452	Jerónimo del Saz Gómez.....	E.	3	22	II	1858	Soria.....	22	6	21	31	7	2	p	4	26	Torres.....	Madrid..	»
453	Víctor Pavón Medialdea.....	E.	3	12	IV	1851	Segovia.....	22	6	19	34	6	16	p			Gotor.....	Zaragoza..	»
454	Felipe Santiago Tellería y Tellería.....	E.	3	1º	V	1865	Gipúzcoa.....	22	6	17	26	p	27	3	8	6	Otero de Herreros.....	Segovia..	»
455	Tomás Fueyo Fernández.....	E.	3	21	XII	1864	Oviedo.....	22	6	16	22	6	16	p			Mutioza.....	Gipúzcoa..	»
456	Francisco López Rodríguez.....	E.	3	3	II	1858	Granada.....	22	6	15	22	9	15	p			Castiello (Lena).....	Oviedo..	»
457	Gregorio Sánchez López.....	E.	3	28	XI	1852	Avila.....	22	6	12	31	p	6	p			Terque.....	Almería..	»
																	Aldera del Rey.....	Avila..	»

459	Miguel Estany Vilaseca.....	E.	21	X	1844	Barcelona....	22	6	11	26	9	8	1	7	29	Igualada.....	Barcelona....	2
460	Bernabé Faltagán Pérez.....	E.	6	XI	1851	León....	22	6	4	30	5	8	3	4	27	Santa Coloma Vega.	León....	2
461	Leandro Nifio y Fernández Izquierdo.	E.	13	III	1857	Ciudad Real....	22	6	3	36	3	16	3	3	27	Guadalmer (Chillón).	Ciudad Real....	2
462	Víctor Rello Martínez.....	E.	12	V	1855	Soria....	22	5	26	24	11	5	3	3	27	Gómara.....	Soria....	2
463	Celedonio López Luque.....	E.	19	II	1854	Granada....	22	5	25	25	3	8	3	3	27	Alcazar.....	Granada....	2
464	Francisco Cáñut Mesall.	E.	31	VII	1852	Lérida....	22	5	16	26	9	19	1	1	6	Llesuy.....	Lérida....	2
465	Pedro Díez García.....	E.	11	VIII	1847	León....	22	5	15	33	8	10	3	3	18	Riello.....	León....	2
466	Telesforo Centneras Esquivias.....	E.	5	I	1860	Cuenca....	22	5	15	26	8	12	3	3	18	Hontecillas.....	Cuenca....	En comisión con 550 pesetas.
467	Antonio Oterosuála Lanán.....	S.	13	X	1852	Huesca....	22	5	13	23	6	17	3	3	3	Laspuria.....	Huesca....	2
468	José Rodado del Roy.....	E.	6	X	1864	Ciudad Real....	22	5	19	23	4	1	2	1	7	Solana del Pino....	Ciudad Real....	2
469	Félix San Cibrán García.....	E.	18	V	1857	Burgos....	22	5	11	31	4	18	1	4	14	Foncua.....	Logroño....	2
470	Diego Pablo Roblo.....	E.	29	XII	1862	Almería....	22	5	11	22	5	11	1	5	27	Laroya.....	Almería....	2
471	Juan Gil López.....	E.	20	X	1855	Cuenca....	22	5	9	27	3	6	3	3	25	Tribaldos.....	Cuenca....	2
472	Epifanio Chillida Mondragón.....	E.	13	III	1865	Castellón....	22	5	5	27	4	18	3	3	25	Azuébar.....	Castellón....	2
473	Julian Martínez Ojuel.....	E.	16	III	1851	Soria....	22	5	3	37	3	14	1	2	2	Castejón de las Armas.....	Zaragoza....	2
474	Teodomiro Pardo Francisco.....	E.	28	VII	1854	Palencia....	22	5	3	32	1	26	3	3	27	Castillo de Villanegra.....	Palencia....	
475	Emilio Pintado Garcés.....	E.	3	3	3	3	22	4	28	28	4	25	1	7	19	Sot.de Ferrer.....	Castellón....	Sin acreditar nacimiento, no asciende.
476	José Vilanova Colomer.....	E.	14	VII	1858	Castellón....	22	4	28	23	10	20	2	1	15	Torre-Endomenech.	Castellón....	2
477	José María Luengo de la Fuente.....	E.	14	VII	1859	León....	22	4	23	31	4	29	3	3	27	Andanzas.....	León....	2
478	Deogracias de Diego Hermoso.....	S.	22	III	1849	Palencia....	22	4	16	38	3	16	3	3	27	Piña de Esgueva.....	Valladolid....	2
479	Santiago Foncillas Lapeira.....	E.	24	VII	1844	Huesca....	22	4	14	28	4	2	1	1	26	Adahuesca.....	Huesca....	2
480	Agustín Castro Belenguer.....	E.	18	V	1862	Teruel....	22	5	27	7	19	3	4	29	Celadas.....	Teruel....	2	
481	Francisco Velasco Guzmán.....	E.	1.	IV	1862	Valladolid....	22	4	4	26	3	1	2	5	28	Tamariz.....	Valladolid....	2
482	Román Pérez Rodríguez.....	S.	9	VIII	1858	Valladolid....	22	4	2	27	6	1	1	6	17	Ocinos de Campos....	Valladolid....	2
483	Juan Medina Pastor.....	E.	10	III	1859	Baleares....	22	3	22	22	3	22	9	4	1	Alquería Blanca....	Baleares....	2
484	José Galán Moreno.....	E.	2	IV	1862	Granada....	22	3	20	23	4	19	3	3	28	Alquife.....	Granada....	2
485	Tomás Vergel Rodríguez.....	S.	21	XII	1856	Zamora....	22	3	16	26	6	3	3	3	28	S. Vicente del Palacio.	Valladolid....	2
486	José Nieto Merino.....	E.	27	VII	1866	Ciudad Real....	22	3	16	23	5	29	3	3	28	Puebla de D. Rodrigo.	Ciudad Real....	2
487	José Fonts Brugués.....	E.	21	IX	1861	Lérida....	22	3	11	26	9	10	3	3	28	Folgarolas.....	Barcelona....	2
488	Federico Hernández Laso.....	E.	3	III	1856	Salamanca....	22	3	8	39	4	20	2	6	2	Boada.....	Salamanca....	2
489	Ildefonso Lahera Seisdedos.....	E.	20	VIII	1862	Salamanca....	22	3	6	26	2	28	3	3	28	Ranau (Soto Barco).	Oviedo....	2
490	Braulio Calzada Carro.....	E.	25	III	1870	Palencia....	22	2	22	23	1	1	3	3	28	Alfarnatejo.....	Malaga....	2
491	Alejandro Carbonell Sufie.....	E.	23	IX	1858	Girona....	22	2	19	23	3	26	3	11	7	R. Superior.	S. Esteban Guialbes (Villademuls)....	
492	Manuel Montero Martínez.....	E.	31	V	1857	Jaén....	22	2	19	22	6	3	5	1	26	Gerona....	Jaén....	2
493	Melitón Alonso Villanueva.....	E.	10	III	1855	Burgos....	22	2	17	31	4	22	3	9	5	Navas de Tolosa....	Guadalajara....	2
494	Urbez Muro López.....	E.	6	XII	1855	Huesca....	22	2	15	32	9	29	2	5	2	Salas Bajas....	Huesca....	2
495	Nicasio Martínez Suárez.....	E.	St.	3	3	3	22	2	11	33	10	19	3	3	28	Solís (Corvera)....	Oviedo....	Sin acreditar nacimiento, no asciende.
496	Juan Pedras Juanes.....	E.	3	3	3	3	22	1	26	26	2	8	3	3	28	Navalgarz.....	Oviedo....	Idem.
497	José Güémez Pascual.....	E.	16	III	1854	Teruel....	22	1	24	28	1	11	3	3	28	Libros....	Teruel....	2
SUSTITUTINOS																		
D. Francisco Estarragüés Trullols.....																		
Santiago Aguilera Fresno.....																		
José Cortés Marco.....																		

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

RELACIÓN de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de Septiembre, respecto á la guardería forestal, remitida por la Dirección General de dicho Cuerpo.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurtos de maderas y leñas.	Denuncias por corte de árboles y frutos.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos	DENUNCIAS						TOTAL de denuncias aprobadas.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización		
						por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.									
						Lanar.	Cabriol.	Vaquino.	Corda.	Caballar.	Mular.				
Madrid.....	>	1	2	2	1	321	83	2	5	2	1	22	414		
Segovia.....	>	21	2	2	32	1.023	206	184	5	4	4	47	98		
Toledo.....	8	1	2	2	17	2.142	843	4	25	4	4	20	24		
Cuenca.....	8	2	6	2	21	3.147	1.042	20	3	4	4	44	21		
Ciudad Real.....	>	1	8	1	33	4.497	241	131	3	14	14	20	902		
Gerona.....	1	2	1	1	11	222	163	3	2	2	2	9	888		
Barcelona.....	>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Córdoba.....	>	5	11	2	54	331	311	3	34	2	10	20	8		
Sevilla.....	1	3	4	4	4	614	618	159	848	180	79	93	65		
Valencia.....	45	42	68	2	115	881	27	2	2	2	2	17	75		
Castellón.....	8	3	2	2	2	402	4	2	2	2	2	7	5		
Caballería, 5º ter.	>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Pontevedra.....	>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Lugo.....	>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Coruña.....	>	1	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2		
Orense.....	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2		
Huesca.....	2	1	2	2	5	120	40	2	2	2	2	12	4		
Zaragoza.....	14	4	2	2	20	3.427	80	10	2	14	11	19	19		
Granada.....	2	2	1	1	6	500	220	2	2	2	2	3	8		
Jaén.....	>	1	4	4	6	79	586	2	2	2	2	3	913		
Valladolid.....	8	3	8	2	11	1.165	4	2	2	2	2	17	7		
Avila.....	>	10	2	2	2	245	1.608	2	2	2	2	58	1.169		
Oviedo.....	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1.254		
León.....	1	4	6	1	27	200	48	52	2	1	4	16	6		
Palencia.....	3	3	2	14	7	1.484	60	4	9	2	2	28	10		
Badajoz.....	14	2	19	2	31	173	141	15	18	2	5	31	18		
Cáceres.....	>	2	4	1	13	900	280	28	205	2	2	17	8		
Burgos.....	2	5	4	2	33	185	30	6	42	2	2	23	266		
Santander.....	1	5	4	7	15	29	5	196	2	59	23	17	816		
Vizcaya.....	>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3		
Guipúzcoa.....	>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Alava.....	>	1	5	2	6	6	2	2	2	2	2	6	8		
Navarra.....	1	1	1	1	8	2	2	2	2	2	2	1	8		
Norte.....	>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	40		
Sur.....	>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	7		
Caballería, 14 ter.	>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Alicante.....	1	1	1	6	8	14	120	100	2	2	2	8	3		
Murcia.....	3	7	7	2	14	2	19	2	2	2	2	16	14		
Albacete.....	2	7	7	2	18	2	19	2	2	2	2	24	17		
Málaga.....	5	10	19	2	82	371	2.475	40	139	8	12	182	92		
Almería.....	>	1	2	2	2	2	2	159	2	2	2	6	169		
Lérida.....	>	1	2	2	2	123	27	2	2	2	2	2	156		
Tarragona.....	>	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Cádiz.....	>	2	2	2	2	51	245	69	7	13	16	385	385		
Huelva.....	>	2	2	2	2	2	2	45	2	18	9	15	279		
Salamanca.....	>	2	1	2	7	2	29	70	2	2	2	5	11		
Zamora.....	>	1	2	2	2	121	300	170	2	2	2	4	491		
Logroño.....	1	2	2	2	2	260	2	82	2	2	2	5	360		
Soria.....	2	1	2	2	2	250	2	82	2	2	2	8	282		
Este.....	>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Oeste.....	>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Caballería, 21 ter.	>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Guzdalajara.....	9	6	3	3	37	2.027	569	2	2	2	2	15	20		
Torrel.....	7	10	2	40	42	3.312	26	2	2	2	2	43	46		
Baleares.....	5	2	2	2	10	170	91	3	26	2	2	23	280		
Canarias.....	9	2	4	2	16	100	41	56	2	2	2	13	16		
TOTALES...	150	170	190	71	640	20.596	9.554	1.271	1.555	808	186	172	869	596	
														38.610	

Madrid, 18 de Octubre de 1913.—El General Director, P. A., Manuel Cobos.—(Hay un sello que dice: «Dirección General de la Guardia Civil»).—Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Director general, C. Castell.

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPANÍAS DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES, DEL SUR DE ESPAÑA Y LÍNEA DE BOBADILLA A ALGECIRAS

TARIFA ESPECIAL NÚMERO 169 DE P. V.

CAPÍTULO TERCERO.—Combinaciones entre Andaluces, Sur de España y Línea de Bobadilla a Algeciras.

§ II.—Cercho barniz y aserrín, tirutas y desperdicios de cercho por vagones completos.

Aprobada por Real orden de

Aplicable desde el

DESDE LAS ESTACIONES SIGUIENTES A LAS DEL FRENTES, SIN RECIPROCIDAD	COMPAÑIAS	PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS				
		Almería. Pesetas.	Huércal. Pesetas.	Benahadux. Pesetas.	Gádor. Pesetas.	Santa Fe y Almería. Pesetas.
Algeciras.....	Algeciras.....	11,13	11,66	12,06	12,47	12,81
	Andaluces.....	7,74	8,10	8,38	8,67	8,90
	Sur.....	11,63	11,79	11,86	11,91	11,94
	TOTAL.....	30,50	31,55	32,30	33,06	33,65
Los Berrios.....	Algeciras.....	11,51	12,04	12,44	12,85	13,18
	Andaluces.....	8,98	8,76	9,05	9,35	9,60
	Sur.....	12,61	12,75	12,81	12,86	12,87
	TOTAL.....	32,50	33,55	34,80	35,05	35,65
San Roque.....	Algeciras.....	11,83	12,20	12,60	13,00	13,34
	Andaluces.....	8,81	9,21	9,50	9,81	10,06
	Sur.....	13,26	13,39	13,45	13,49	13,60
	TOTAL.....	33,75	34,80	35,55	36,80	36,90
Almorsima.....	Algeciras.....	11,95	12,60	12,74	12,88	13,00
	Andaluces.....	9,35	9,91	10,05	10,16	10,25
	Sur.....	14,05	14,46	14,21	13,98	13,75
	TOTAL.....	35,25	37,00	37,00	37,00	37,00
Castellar.....	Algeciras.....	11,96	12,11	12,25	12,39	12,50
	Andaluces.....	10,00	10,14	10,25	10,37	10,46
	Sur.....	15,04	14,75	14,60	14,24	14,04
	TOTAL.....	37,00	37,00	37,00	37,00	37,00
Jimena de la Frontera, San Pablo y Gaucín.....	Algeciras.....	11,95	12,12	12,27	12,41	12,53
	Andaluces.....	10,90	11,05	11,17	11,31	11,41
	Sur.....	16,89	18,08	15,81	15,63	15,31
	TOTAL.....	39,25	39,25	39,25	39,25	39,25
Las comprendidas entre Cortes de la Frontera y Ronda, ambas inclusivas.....	Algeciras.....	10,59	10,68	10,81	10,94	11,06
	Andaluces.....	11,77	11,94	12,09	12,24	12,36
	Sur.....	17,70	17,88	17,10	16,82	16,58
	TOTAL.....	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00

Los precios que anteceden sólo son aplicables a las expediciones que se verifiquen entre las estaciones expresamente designadas, de conformidad con las prescripciones de las Reales órdenes de 1.º de Febrero de 1887 y de 7 de Febrero de 1902.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a La presente tarifa sólo será aplicable a los vagones completos, cuando el remitente se comprometa a cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó a pagar por este peso.

2.^a Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga, á lo más, de un solo vagón.

3.^a Los remitentes pedirán los vagones vacíos por escombro, en la estación de salida, con cuatro días de anticipación á aquél en que los necesiten.

4.^a No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad para las Compañías por esta condición de depósito y transporte.

5.^a Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1. ^o de Abril al 30 de Septiembre ...	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
Desde el 1. ^o de Octubre al 31 de Marzo	Domingos y fiestas de precepto. Días laborables.....	De las 6 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, sesenta céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

6.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de

policía de ferrocarriles fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mercancías naturales las establecidas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mercancías naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

7.^a Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición y transporte en un

periodo igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigírseles indemnización alguna.

8.^a Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no excede de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem Id. de tres días.....	del 15 por 100.
Idem Id. de cuatro días.....	del 20 por 100.
Idem Id. de cinco ó seis días.....	del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llague á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excede de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

9.^a El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su destino en la de llegada, antes de

sacar las expediciones de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repago ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

10. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo previsto en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más

beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, ó quienes previamente se enterarán de dichos precios y sus condiciones, soliciten en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

11. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES VASCONGADOS Y DE AMOREBIETA Á GUERNICA Y PEDERNALES

TARIFA ESPECIAL V. G. NÚMERO 11 PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de pólvoras y materias explosivas en general.

Aprobada por Real orden de

de 1913.

Aplicable desde el

de 1913.

Por vagones completos de 2.000 á 4.000 kilogramos ó pagando el mínimo de 2.000 kilogramos por vagón ocupado.

		PRECIOS por 1.000 kilogramos.
		Pesetas.
Desde la estación de Zuzao á la de Zumárraga ó viceversa:.....	Durango.....	6,65
	Zumárraga.....	10,00
	TOTAL.....	16,65
Desde la estación de Zuzao ó la de Murieta (apartadero) ó viceversa:.....	Durango.....	6,65
	Gernica.....	8,14
	TOTAL.....	14,80

CONDICIONES DE APLICACION

1.^a Las expediciones se harán en envases dobles; el interior en cartuchos de papel sólido, pergamino u otra envoltura impermeable, cuyo peso no exceda de un kilogramo, y el exterior en cajas de madera fuerte de 0,02 metros de espesor, por lo menos, y perfectamente cerradas, cuyo peso no exceda de 50 kilogramos. Los huecos que existan entre los cartuchos se llenarán con estopa, recortaduras de papel, serrín u otra materia polvorulenta o ligera, para amortiguar el ruido y absorber los gases que pudieran desprendese.

2.^a Las cajas estarán provistas de cerraduras no metálicas, sólidamente fijadas o tendrán, en la parte exterior de la tapa del fondo, dos listones o barrotes de madera que permitan colocar la mano debajo de las cajas para levantarlas.

Tanto los envases interiores como los exteriores llevarán una inscripción o etiqueta en que se indique el contenido.

Las cajas se colocarán con el mayor cuidado, arrimándolas unas a otras, de manera que se evite todo choque, tanto en el acto de la carga y descarga como en ruta.

3.^a Siempre que el remitente se conforme a pagar el mínimo de 2.000 kilogramos por cada vagón ocupado, aun cuando el transporte no llegue a ese peso,

no se cargarán otros bultos en el mismo vagón. Tampoco se consentirá en ningún caso una carga superior a 4.000 kilogramos en cada vagón (comprendido el peso de los embalajes) y de una expedición que excede de cinco vagones por cada tren.

4.^a La carga y descarga se hará siempre de día por los remitentes y consignatarios, de su cuenta y riesgo. Cada una de estas operaciones se verificará en el tiempo estrictamente necesario, concediéndole un plazo máximo de doce horas, si contar desde el momento en que el vagón sea puesto a disposición de los remitentes o consignatarios; si transcurrido de dicho plazo no se hubiera verificado, pagará una peseta por vagón y hora por la paralización del material, quedando las Compañías facultadas para proceder á la carga o descarga de los vagones por cuenta y riesgo de los interesados, cobrando por cada una de dichas operaciones á razón de 80 céntimos de peseta la tonelada, sin perjuicio de los derechos de almacena y custodia especial.

5.^a Quienquiera que sea la importancia de la remesa nunca será responsable las Compañías de los desperfectos que aquella sufra y causione, á no ser que haya culpa por parte de sus empleados.

Fuera de este caso, las Compañías tendrán el derecho de reclamar al remitente o al consignatario, á su elección, los

perjuicios que se occasionen por inflamación, explosión ó por cualquiera otra causa.

6.^a Si estas expediciones fueran entregadas en la estación de salida con antelación al día en que deba verificarse su transporte, ó si en la de llegada quedaren detenidas por no presentarse oportunamente á recogerlas el consignatario, las Compañías tomarán las precauciones necesarias para evitar cualquier siniestro. Los gastos que estas precauciones originen serán de cuenta de los remitentes y consignatarios, sin perjuicio de los correspondientes derechos de almacena.

7.^a Las Compañías quedan exentas de los plazos reglamentarios de expedición y transporte, que podrán exceder hasta el triple, sin que por este hecho queden obligadas á indemnización alguna.

8.^a Queda de cuenta de los interesados proveerse de los documentos que exige el Gobierno se acompañen con estos transportes.

9.^a Estos transportes quedan sometidos á las demás disposiciones reglamentarias que no estén modificadas por las que preceden.

Advertencia.—Las estaciones intermedias entre las nombradas podrán disfrutar de los precios totales que esta tarifa establece.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

TARIFA ESPECIAL NÚMERO 9 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de trigo, harina y salvado, por vagones completos de 10 ó 15 toneladas, pagando por dichos pesos, y siempre por el máximo de la capacidad del material.

Aprobada por Real orden de

Rige desde el

TRIGO

PROCEDENCIA	DESTINO	PRECIO de transporte. Pesetas.
De una estación de otra Compañía más allá de 30 kilómetros de Calatayud.....	Daroca.....	2,00 tonelada.
De una idem id. id.	Santa Eulalia.....	3,50 idem.
De una idem id. id.	Teruel.....	4,00 idem.
De una idem id. id.	Algar.....	11,20 idem.

HARINA

De Santa Eulalia á.....	Valencia.....	12,50 tonelada.
De Teruel á.....	Idem.....	12,00 idem.

SALVADO

De Santa Eulalia á.....	Valencia.....	10,50 tonelada.
De Teruel á.....	Idem.....	10,00 idem.

Advertencia.—Las expediciones que no efectúen el recorrido total exigido por esta tarifa, podrán disfrutar de la misma, pagando como si hubieran efectuado el recorrido total, ó sea la tasa de la presente tarifa, más la correspondiente al recorrido no efectuado en líneas extrañas.

CONDICIONES ESPECIALES
DE APLICACIÓN

1.^a Cada remesa se comprenderá de un solo vagón, cuyo peso no tendrá que ser de una misma clase de mercancía, expedida por un solo remitente y destinada á un solo consignatario.

2.^a Los remitentes y consignatarios

deberán proceder á las operaciones de carga y descarga, respectivamente, en el improrrogable plazo de ocho horas hábiles, contadas desde que los vagones hayan sido puestos á su disposición, entendiendo por horas hábiles aquellas en que esté abierto el despacho de pequeña velocidad, ó sea:

Desde el 1. ^o de Abril al 30 de Septiembre ...	Días laborables De las 6 á las 18.
Desde el 1. ^o de Octubre al 31 de Marzo.....	Domingos y días festivos. De las 6 á las 12.

Pasado dicho plazo sin que hayan verificado dichas operaciones, la Compañía podrá exigirles el abono de lo que corresponde por devolución del material, á razón de pesetas 0,25 por hora efectiva, tanto por las del día como por las de la noche, ó proceder á la descarga por cuenta del consignatario, si esto le conviniera más, cobrando en este caso pesetas 0,50 por tonelada.

3.^a La Compañía se reserva el derecho de ampliar hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega de las remesas que se facturen por esta tarifa.

4.^a Cuando las expediciones facturadas por esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á causas fortuitas ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar por toda indemnización una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un retraso de tres días, indemnización del 15 por 100.

Por un retraso de cuatro días, indemnización del 20 por 100.

Por un retraso de cinco hasta seis días, indemnización del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden, se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando dicha fracción excede de doce horas.

Si el retraso excede de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden, de un modo general, las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

5.^a El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía, deberá ratificarse en la certificación de expedición, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó

reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que las mercancías se hayan sacado de los almacenes de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del 8 de Septiembre de 1878, y con renuncia expresa del derecho establecido por el artículo 866 del Código de Comercio.

6.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resultaren más baratos, á menos que el remitente, si quion previamente se enterara de las condiciones de aplicación, solicitará otra tarifa que sea también aplicable en el trayecto que haya de recorrer la expedición.

7.^a La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de la tarifa general, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

La presente tarifa anula y substituye á la de igual número aprobada por Real orden de 10 de Abril de 1911 y que rige desde el 20 de Mayo de dicho año.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 8 de Noviembre de 1913.—El Director general, A. Calderón.

en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Orotava.

12622

13544

CAMÚS PERINA, Edmundo (s) Chato; hijo de Tomás y Amalia, natural y vecino de Cueto (Santander), de estado soltero, profesión albañil, de veinte años; domiciliado últimamente en Cueto; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander, por haberse decretado su prisión; apercibido de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

12627

13545

CASALS PERELLO, Ramón; hijo de Mateo y de Raimunda, natural de Prades, Ayuntamiento de Idem, partido de Falset, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años; estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Luchana, número 28, D. Luis Fernández, residente en esta Plaza, Cuartel del Carro, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 23 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Luis Fernández.

JG—7275

13546

CASTRO FERNANDEZ, Benjamín; hijo de Galerio y de Amalia, natural de Castro-Caldelas, Ayuntamiento de Idem, partido de Treves, provincia de Orense, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Castro-Caldelas, provincia de Orense; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Capitán, Juez instructor, de dicho Cuadro, D. Manuel Oclar de Madrano y Sanz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 22 de Octubre de 1913.—El Juez instructor, Manuel Oclar de Madrano y Sanz.

JG—7250

13547

CASTRO GARCIA, Gumersindo; hijo de Eustaquio y de María, natural de Piñol, Ayuntamiento de Cabra, provincia de Pontevedra, vecindario en Piñol, Juzgado de primera instancia de Lalín, Pontevedra, distrito militar de Galicia, nació en 4 de Diciembre de 1899, profesión músico, de estado soltero, estatura 1,575 metros; domiciliado últimamente en Santiago, provincia de Coruña; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, don Adolfo Moreno Callejo, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Ocruña, 23 de Octubre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Moreno.

JG—7233

13548

CASTRO GARCIA, Juan; hijo de Gregorio y Josefa, natural de Meirama, estado casado, profesión labrador, de treinta y ocho años, estatura alta, color pálido, cara larga, nariz y boca regulares, pelo castaño obscuro, barba poca y atollada, ojos azules, vista de pana, cubro-

sombrero y calza borceguíos y botas, alternativamente, y camisa de franela ó lienzo; domiciliado últimamente en Encorbas Cerceda; procesado y penado por el delito de lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ordóñez, para ser constituido en prisión y cumplir la pena impuesta.

12620

13549

CEBALLO GUERRERO, Antonio, alias Boca; hijo de José y Francisco, de treinta y cinco años, estado soltero, natural de Málaga, vecino que fué de la misma, en la calle del Ermitaño, 19, profesión pescador; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, a responder de los cargos que le resultan en el sumario 131 del año actual, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

12611

13550

GUADRA DOMINGUEZ, Manuel de la; de diecinueve años, hijo de Elías y de Damiana, soltero, oficio obrero metalúrgico, natural y vecino de Madrid, donde habitó en la calle Ancha de San Bernardo, número 89, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario que se instruye sobre estafa á la Compañía de los Oamines de Hierro del Norte, y atentado á uno de sus Agentes; comparecerá, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Nules, para notificársele y llevar á efecto el auto acordado en el día de hoy, decretando su prisión provisional, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

12618

13551

DOMINGUEZ QUEIRUGA, Jesús; natural de Sabardes, profesión marinero; domiciliado últimamente en Sisbo; separado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante el Juzgado especial de Marina, sito en la Ayuntamiento de Muros, con el fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 1º de Noviembre de 1913.—Basilio Santamaría.

JM—7263

13552

ESCOBAR RODRIGUEZ, Luis; hijo de Joaquín y de María, natural de Santullana, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santullana; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, don José Barrial Zapata, de guarnición en esta Plaza.—Zaragoza, 26 de Octubre de 1913.—José Barrial.

JG—7279

13553

FERRERO FERRERAS, Isaac; hijo de Tomás y de Angela, natural de Villanzo, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Beravente, provincia de Zamora, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo natal; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián, 24 de Octubre de

esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 27 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot.

JG—7278

13554

FERNANDEZ PEREZ, Eugenio; hijo de José y de Josefina, natural de Castillón, Ayuntamiento de Idem, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión minero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Castillón, provincia de Oviedo; procesado por el delito de insulto á fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 26 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel.

JG—7269

13555

FERNANDEZ ROMAN, Esteban; hijo de Francisco y de Benita, natural de Forruel, Ayuntamiento de Idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión minero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Castrillón, provincia de Oviedo; procesado por el delito de insulto á fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 26 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel.

JG—7268

13556

FERNANDEZ VAZQUEZ, Pascual; natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años, hijo de Quintín y Lorenza; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero.

12610

13557

GALLEGOS PEREZ, Agustín; hijo de Eduardo y Dolores, natural de Madrid, parroquia de los Dolores, distrito de Chamberí, nació el 11 de Septiembre de 1881, de estado soltero, estatura 1,724 metros; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, don Francisco Lara Giménez, á responder á los cargos que le resultan en dicho procedimiento.—Madrid, 28 de Octubre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Lara.

JG—7261

13558

GOMAYALDE AMONDARANI, José; natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, su religión C. A. R., estatura 1,693 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Constantino Revuelta Peña, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián, 24 de Octubre de

1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Constantino Revuelta.

JG—7273

13559

GARCIA MAULAS, Gonzalo; natural de Villarfranca de los Barros, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, estatura 1,680 metros, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, bastante pecoso; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para recibirle Indagatoria y constituirle en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hayan lugar en Derecho.

12615

13560

GARCIA PINERO, Andrés (a) Patader; natural de San Simón de Rodriego, término municipal de Boimorto, partido de Arzúa, de estado soltero, profesión peón, de cincuenta y seis años, hijo de Roque y Silvestra, de buena estatura, barba cerrada, vista chaqueta y pantalón negro, calza zuecos y usa gorra de visera; domiciliado últimamente en el lugar de Poza Real, término de Teojo; procesado por hurto de maíz a D. Ramón Sánchez Liñelos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de notificársele autos de procesamiento y prisión dictados y ser reducido a prisión.

12631

13561

GARCIA ALMEIDA, Francisco, hijo de Félix y María Antonia, natural de San Pablo da Soanda (Portugal), de estado soltero, profesión vaciador, de sesenta y un años, de estatura baja, ojos, pardos, pelo castaño; nariz, boca y labios regulares; domiciliado últimamente en Sevilla, calle San Julián, 21; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla.

12633

13562

GAROIA TOLEDANO SANCHEZ, Lucila; hija de Luis y de Eladia, natural de Carranque, de estado soltera, profesión aux labores, de veinticinco años, estatura buena, pelo negro, ojos pardos, algo gruesa, color blanco, cara ovalada; domiciliada últimamente en Ecija; procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marchena, a fin de recibirla indagatoria, con el apercibimiento de ser declarada rebelde.

12612

13563

GARMILLA COTERA, Gerardo; natural de Elechas, de estado casado, profesión conductor, de veintiún años, hijo de Vencesio y Pilar; domiciliado últimamente en Santander; procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12630

13564

GOMEZ BALAGUER, Juan; hijo de Juan y Rosa, natural de Ayodar, provincia de Castellón, Juzgado de primera instancia de Lucena, vecindado en Barcelones, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,614 metros; procesado por fal-

ta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, don Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mellilla, 26 de Octubre de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Federico Julio Barbosa.

JG—7258

13565

GOR FERNANDEZ, Pedro; hijo de Saturnino y Josefa, de veintidós años, natural de Caravaca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Coudes, al cual se le instruye expediente por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, D. Hipólito Martínez Parra.—Cartagena, 23 de Octubre de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Hipólito Martínez.

JG—7236

13566

GRAJALOS RODRIGUEZ, Luis; natural de Valencia, de estado soltero, profesión representante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Antonio Vélez Ribar, para responder a la causa de su razón.—Cartagena, 30 de Octubre de 1913.—El Juez instructor, Antonio Vélez Rubio.

JG—7242

13567

JORDÁ DOMENECH, Daniel; hijo de Tomás y Encarnación, de veintitrés años, natural de Torremansanas, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Terremansanas; al cual se le instruye expediente por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, D. Hipólito Martínez Parra.—Cartagena, 20 de Octubre de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Hipólito Martínez.

JG—7235

13568

LLOPIS SANCHIS, José (a) Gato; hijo de Rafael y Concepción, natural de Onteniente, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Onteniente; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Onteniente.

12619

13569

MANZANO GALVANY, Antonio; hijo de Juan y Carmen, natural de Argel (Francia), de estado soltero, profesión pescador, de veinticinco años, estatura regular, ojos pardos, pelo y cejas negras, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada, color sano, complejión buena; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto de algodón; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Barcelona, Toniente de Navío, D. Adán María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Octubre de 1913.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JG—7229

13570

MUROS GARCIA, Manuel; hijo de Bonito y de María del Rosario, natural de Cádiz, profesión palero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por deserción de buque mercante en el puerto de la Habana; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, D. Juan Lahera y Arana, Capitán de Corbeta de la Armada.—Cádiz, 27 de Octubre de 1913.—Juan Lahera.

JG—7240

13571

OCAÑA LAFARA, Rafael; hijo de Antonio y de Julia, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, de estatura 1,735 metros; domiciliado últimamente en Málaga; sus señas: pelo negro, cejas al polo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa y aire marcial; se le cita por medio de la presente para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Arapiles, número 9, D. José García Salvador, de guarnición en Ceuta, para responder de los cargos que lo resulten en la sumaria que lo instruye por la falta grave de deserción en campaña, en la inteligencia que, de no hacerlo así, será declarado rebelde para donde él pertenezca y que haya lugar.—Ceuta, 21 de Octubre de 1913.—El Capitán, Juez instructor, José García Salvador.

JG—7237

13572

OLLER VALLEDAURA, José; natural de Moya, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión confitero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Moya; procesado por falta grave de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Infantería de Asia, número 55, D. Enrique Perera Abrén, que vive en el Cuartel del Santo Domingo, de esta capital.—Gerona, 25 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Perera.

JG—7251

13573

PEREZ VALDERA, Francisco; hijo de Ricardo y Antonia, natural de Los Barrios (Cádiz), de veintidós años, de estado soltero, profesión del campo; domiciliado últimamente en Los Barrios; procesado por no haberse incorporado al terminar la licencia de enfermo que disfrutaba; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, don Manuel Alcántara Pedrinaol.—Granada, 23 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara.

JG—7252

13574

PIELLA ARTES, Antonio; hijo de Salvador y de Rosa, natural de San Juan de las Abadesas, parroquia de Idom, Ayuntamiento de Idom, concejo de Idom, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, acreditado en San Pablo de Segura, provincia de Gerona, profesión labrador, de estado soltero, estatura 1,650 metros; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del

Regimiento Infantería de África, número 68, D. Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 29 de Octubre de 1913.—El Juez instructor, Federico Julio Barbosa. JG—7260

13575

PRESA MATEO, Alberto de la, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Izquierdo Benítez, para responder a la causa de su razón.—Cartagena, 30 de Octubre de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Izquierdo. JM—7245

13575 bis.

REIX CANAMASA, Domingo; hijo de Ramón y Antonia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión hachatero, de diecisiete años, estatura 1,672 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular; señas particulares: cicatriz en la ceja izquierda; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de quince días, ante el Señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería, D. Luis de Miguel y Blanquell, de guarnición en Villafranca del Panadés. Villafranca del Panadés, 24 de Octubre de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis de Miguel. JG—7276

13576

RESINO GARCIA, Mariano (a). Jaraña; hijo natural de Martina, natural de Cervera, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Cervera; procesado por daños; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina. 12635

13577

REY, Antonio, conocido por el Portugués; domiciliado últimamente en Tuy; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por robo de varios efectos. 12628

13578

RODRIGUEZ DIAZ, Carmen; procesada por el delito de hurto; domiciliada últimamente en Linares; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 12607

13579

RODRIGUEZ GUERRA, Lucas; hijo de Ignacio y Teodora, de dieciocho años, de estado soltero, profesión del campo; domiciliado últimamente en el Ronquillo; se le cita y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde en que aparezca inserta ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia Provincial de Sevilla, por medio de Abogado y Procurador que lo defiendan en causa que se le sigue en el Juzgado de la Mayor por infracción de la ley de Pesca, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. 12629

13580

RODRIGUEZ MARINO, Jesús; hijo de Juan y Concepción, natural de Corgo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Lugo, de estado casado, profesión minero,

de treinta años; domiciliado últimamente en Castrillón, provincia de Oviedo; procesado por el delito de insulto á fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 26 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—7271

13581

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Gabino; hijo de Antonio y Josefina, natural de Tineo, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión minero, de treinta años; domiciliado últimamente en Castrillón, provincia de Oviedo; procesado por el delito de insulto á fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 26 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—7272

13582

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Luis; hijo de Francisco y Luisa, natural de Monforte, Ayuntamiento de Idem, provincia de Lugo, de estado casado, profesión minero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Castrillón, provincia de Oviedo; procesado por el delito de insulto á fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 26 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—7270

13583

SANTIAGO Y RODRIGUEZ, José; hijo de Francisco y Avelina, natural de Lugo, de diecinueve años, de estado soltero, estudiante; domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, 10, segundo derecho; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, para notificárle el auto dictado por la Superioridad en 11 del corriente decretoando su prisión provisional y llevar á efecto la misma en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 462 de 1912. 12609

13584

TADEO PEREZ, José; hijo de Juan y Filomena, natural de Campos de Arcos, provincia de Castellón, Juzgado de primera instancia de Viver; vecindado en su pueblo natal, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,575 metros; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Octubre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Julio Barbosa. JG—7257

13585

TEJEDOR MENDEZ, Gregorio; hijo de Benito y Celestina, natural de Albaladejo, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de veintitrés años, de estado soltero; domi-

ciliado últimamente en su pueblo natal; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Maestot Matamoros, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 27 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. JG—7277

13586

UNAI MANUEL, natural y domiciliado últimamente en Soto del Barco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por robo de varios efectos. 12624

13587

VILLAR, Esteban (c) Genaro Jesús; hijo de Manuel y Paula, natural de Leguña de Camoros, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por peinar con explosivo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 7255

13588

VARELA PISONERO, Isidoro; de treinta y seis años, hijo de Gervasio y Rosa, profesión artista ambulante, natural de Cieza, provincia de Sagunto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Pravia, para ser constituido en prisión en la Cárcel de este partido y notificárle el auto correspondiente dictado en causa por estafa y hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese. 12626

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En el sumario de que luego se hará mención se ha dictado por la Superioridad el auto que dice así:

«Audencia Provincial.—Señores de la Sección: D. Mariano Avollón, D. Enrique Castro Varela, D. L. Matos Codrón.—Madrid, 28 de Junio de 1913.

Resultando que por auto de 3 de Noviembre de 1908 se suspendió condicionalmente por el plazo de dos años la condena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta por el delito de hurto á María Castillo Polo, en sentencia de 26 de Agosto de 1908, cuyo plazo ha transcurrido, sin que conste que la reo haya incurrido en el delito ni tenga proceso pendiente, y que el Ministerio Fiscal propone se declare definitivamente remitida dicha pena:

«Considerando que por lo expuesto procede resolver conforme á lo que propone dicho Ministerio y preceptúa el artículo 15 de la ley de 7 de Marzo de 1908;

«Se declara remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor impuesta á la reo María Castillo Polo por delito de hurto en sentencia de 26 de Agosto de 1908, en la presente causa, por la sentencia de que queda hecho mérito, sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 52 del Código Penal.

Notifíquese á la reo este auto.

Comuníquese el mismo, á los efectos previstos por la Ley, al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial y al Juzgado instructor de la causa, y remítase la correspondiente Nota al Ministerio.

Carlo de Gracia y Justicia.—Mariano Avelán.—Enrique Castro Varela.—L. Matos Cedrún.—P. S. M., M. Sánchez Gómez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma á la persona María Castillo Polo, en atención á ignorarse su paradero, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.

En Alcalá de Henares á 6 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Raúl Romeo.

JO—12764

CASTROPOL

D. Felipe Arín Dorreroso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una persona de unos treinta meses de edad, color negro, con una estrella en la frente, braja de ancas, de unas seis cuartas de alzada, sin hurrar en las cuatro extremidades, propia de D. Manuel Gómez, vecino de Acevedo, Concejo de Tania, de cuya casa fué hurtada la noche del 27 al 28 de Octubre último, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallase, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo acordé en sumario que instruyo por el mencionado hurto.

Dado en Castropol á 6 de Noviembre de 1913.—Felipe Arín. JO—12882

CHINCHILLA

En virtud á lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del partido, en el expediente que en este Juzgado se tramita á nombre de D. Nicolás Fernández Córcoles, vecino de Alcaraz, para acreditar el dominio de varias fincas rústicas, situadas en término municipal de San Pedro, que adquirió por compra á los herederos de D. Casto Antonio Arroyo Gómez unas, y D. Silverio Lorenzo Parriopedro otra, se cita á Wenceslao Lorenzo Muñera, María Antonia Arroyo Peralta, María Josefa Martínez Arroyo y á los que sean herederos de María Arroyo Peralta, cuyo paradero se ignora, al primero como heredero del D. Silverio Lorenzo, y á los últimos también como herederos del D. Casto Antonio Arroyo, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, y ofrezcan las pruebas que estimen procedentes por considerarse perjudicados con la inscripción del dominio de las fincas objeto de dicho expediente, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Chinchilla, 17 de Septiembre de 1913.
El Secretario, Francisco S. Ortiz.

X—2136

DON BENITO

D. Pablo Gallo Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que á la hora de las once y media del día 2 del actual, y por el tren número 222 descendente, fue arrollada en el kilómetro 400, situado Cumbres, de este término, un individuo cuyo nombre y apellido se desconocen, de unos sesenta años de edad, bien constituido, pelo rubio, con una herida inguiña derecha, vestido con chaqueta de paño pardo con orillo negro en las bocamangas, chaleco de algodón obscuro á listas y pantalón de idem, ca-

misa color rosa de percal, calcetines blancos de algodón, alpargatas blancas y sombrero fino color café, todo en mal uso, al que se le ocuparon las prendas y efectos que al final se reservarán, habiendo acordado en el sumario que por tal hecho instruyó llamar á los herederos del fallecido. & fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles las acciones y entregarles los efectos ocupados, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Efectos y prendas.

Una cinta métrica, nueva.

Una tijera pequeña.

Un morral ó cartón de ancho con colgante de orillo negro.

Dos cintas de correas para sombrero.

Una cuchara de latón, con el mango cortado.

Una falda blanca, larga, con cinta para colgarla al hombro.

Una falda pequeña de algodón azul á cuadros blancos.

Un trozo de calzoncillo correspondiente á la cintura, con una inicial letra A.

Una camisa de algodón, de color café y listas blancas.

Unos calzoncillos de lienzo blanco.

Un trozo de tela azul.

Una manta de algodón, basia, color apagado á listas pardas, en mal uso.

Don Benito, 4 de Noviembre de 1913.—Pablo Gallo.—El Secretario habilitado, Antonio Lorenzo. JO—12789

GIJÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Oviedo de esta villa, en los autos de concurso voluntario de acreedores presentado por el vecino de la misma don Ramón Álvarez y Alvarez, por la presente se cita al acreedor D. Pedro Fernández ó sus herederos, caso de que aquél haya fallecido, para que el día 29 de Noviembre próximo, á las ocho, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, á la Junta de acreedores para la graduación de créditos.

Gijón, 27 de Octubre de 1913.—El Secretario, L'encolado Luis Calubí.

JO—325

INFIESTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Vicente Mora y Arenas, Juez de instrucción de este partido de Infiesto, en la causa instruida por lesiones contra Julián García Montero, se cita al perjudicado José María Alonso Feli, natural de Villargüide de Orbigo (León), de veintidós años de edad, soltero, jornalero, residente últimamente en Nava y en la actualidad de ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado con el fin de ser reconocido por el Médico forense y otro facultativo, y de que éstos informen acerca de sus lesiones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Infiesto, 8 de Noviembre de 1913.—El Secretario, José Antonio Muñoz.

JO—12896

LEDESMA

D. Lucio Chesa Paniagua, Juez de instrucción de Ledesma.

Hago saber: Que en la noche del 21 al 22 de Octubre fueron robados en el pueblo de Aldearradillo, la caballería y efectos que a continuación se resumen, de la propiedad de Andrés Oriado y Oriado:

Un caballo, pelo negro, pincelado y maníblanco, estrellado, crin cortada, corrado, como de seis cuartas y media de alzada, con hierro barroso en el anca derecha; riñones coyundas en buen uso, un freno usado, un candado de apesar, como media fanega de harina, una silla, montura del caballo resquebrajada y riñones castillejos con su cincha, sudador y caparrázon.

Ruego á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder á la busca y captura de expresados semovientes y efectos, y á su detención y conducción á este Juzgado, en virtud de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Ledesma á 4 de Noviembre de 1913.—Lucio Chesa.—El Secretario, Francisco Vila. JO—12795

D. Lucio Chesa y Paniagua, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que el 14 de Octubre último desaparecieron del quinto de Tremedalejos, de la dehesa de Fuentes de Sando, las caballerías siguientes:

Una yegua de ocho años, capa negra, de 1,50 metros, con tres lunares en los costillares y otro blanco por cima de la marcia izquierda, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, lota N. número 4.

Un caballo, pelo castaño, de 1,28 metros, corrado, con lunares en los costillares y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra N. número 5.

Ruego á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder á la busca de expresados semovientes y á su detención, caso de ser habidos, poniéndolos á disposición de este Juzgado en virtud de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima adquisición.

Ledesma, 5 de Noviembre de 1913.—Lucio Chesa. JO—12903

LINARES

D. Eduardo Fraile Refón, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, averigüen quién sea el dueño ó dueños de las caballerías, cuyas señas al final se expresan, las cuales han sido encontradas por la Guardia Civil extraviadas, y se encuentran depositadas en la posada de la calle de Tetuán, de esta ciudad, propidiéndose igualmente á la busca y captura del autor ó autores de la sustracción de las mismas.

Señas:

Una yegua blanca, más de marca, ce rrada, hierro Compañía Europea en la nalga izquierda.

Un potro de dos años, bien formado, trucio obscuro, con la misma marca y con un lucero en la frente.

Dado en Linares á 5 de Noviembre de 1913.—Eduardo Fraile.—El Secretario, Pedro Benedito. JO—12793

D. Eduardo Fraile Refón, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de varias cantidades de hierro viejo, las cuales han sido hurtadas en varias veces á Juan Vidal Gómez, de la estación de Andaluces, de esta ciudad, donde lo tenía almacenado para facturarlo por vagones, deteniendo á la persona en cuyo poder

se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Linares á 4 de Noviembre de 1913.—Eduardo Fraile.—El Secretario, Pedro Benedicto. JO—12797

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Granada, dimitante de los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que sigue D. Enrique Abella Catariego contra D. Fructuoso Gil Calvo, sobre pago de cantidad se ha acordado se haga saber la existencia de dicho pleito á D.^a María Cuervo Loustivo, viuda del señor Abella y á E.^a Doña Rosa Abella Ossariego, hermana de aquél y cuyo paradero se ignora, se ha acordado se requiera á dichas señoras para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se personen en legal forma en dichos autos, apercibidas que de no verificarlo se entenderá la tramitación con los Estrados del Tribunal.

Dado en Linares á 29 de Octubre de 1913.—Eduardo Fraile.—El Secretario, Antonio Mur. JC—326

MADEID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada con fecha 10 del actual, en autos de procedimiento sumario, se pone á la venta, por término de veinte días, la mitad pro indiviso de la casa número 28 novísimo de la calle de la Montera, de esta Corte, perteneciente á los menores D. Rafael y D. Enrique González Calleja, que ha sido tasada dicha mitad de casa en la suma de 66.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 9 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto al 10 por 100 del tipo de la misma. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del acuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargos y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del sector continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin deshacerse á su extinción; que el precio del remate que servirá de tipo para la subasta es de 66.000 pesetas, en que ha sido tasada la referida mitad de fácia; y que no se admitirá postura inferior á esta cantidad.

Madrid, 11 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Dr. Juan Lafante.—V.^o B.^o; el Juez de primera instancia, Adolfo Guevara. X—2133

En los autos de mayor cuantía que pendan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, y mi Secretaría, promovidos por el señor Abogado del Estado con D. Pedro, don José, D. Eugenio, D. Juan y D. Celestino Alonso de Rivera, sobre nulidad del auto dictado con fecha 11 de Diciembre de 1911, por el Juzgado del Hospital, de esta Corte, y otros extremos, por providencia

de 28 de Agosto último se ha admitido la demanda y se ha acordado dar trámite de ella, con emplazamiento á los demandados, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y mediante haber tailleido el demandado D. Pedro Alonso de Rivera e ignorar quiénes sean sus causahabientes, se les emplaza por medio del preaviso para que dentro del expresado término de nueve días comparezcan en los indicados autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 27 de Octubre de 1913.—El Secretario, Dr. Juan Lafante.—V.^o B.^o; el Juez de primera instancia, Adolfo Guevara. JC—327

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia, dictada en el día de ayer, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo 181 de la ley Hipotecaria, á instancia del Procurador Moreno, en nombre de D.^a Bonita Mora Gutiérrez, contra D. José Madrid Calahorra, hoy sus hijos y herederos D.^a Concepción, D.^a Ángela y D. Antonio Madrid Moreno, se pone en venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

Una casa, sita en esta Corte, calle de Jesús y María, señalada con el número 10 antiguo, 24 moderno; linda: por su mediana izquierda, con la número 22, propia de D. Eusebio Fernández Moreno; por la derecha, con la travesía de la Comadre; por el foterro, con la número 4 de dicha travesía, perteneciente a don Juan Soria. La cabida total es de 5.480 pies cuadrados, superficiales 62 décimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, á las tres de la tarde del día 13 de Diciembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 55.000 pesetas, á tal fin pactada por las partes en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores á él.

2.^a Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del expresado tipo.

3.^a Los autos y la certificación del Registro, á que se refiere la regla 4.^a del citado artículo 181, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación como bastante y que según dicha certificación, con anterioridad á la hipoteca de que se trata, grava sobre la finca una carga de fácto y sereno, en capital 1.000 pesetas, la cual continuará subsistente, pues según la regla 8.^a del propio artículo, se entiende que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destino á su extinción el precio del ramo.

Madrid, 5 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.^o B.^o; El señor Juez, Manuel Moreno. X—2132

MONTORO

D. Eduardo Hernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como mili-

tares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación; procedan á la busca de los caballeros, que después se señalarán, propios de María Josefina Pino Redondo, vecina de Adamuz, las cuales fueron hurtadas en la noche del 22 al 23 de Octubre anterior, de la finca la Parrilla, término de dicho Adamuz y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de esta partido y dichas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas, en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Sellaz de los caballeros.

Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,46, capa castaña, raza española, marca ancha Izquierdo y además la de El Félix, Lorriblanco y cabos negros.

Otro mulo capón, de tres años y medio, capa negra, puerco, blanqueado bociclaro bragado, El Félix Asociado, anca izquierda, número 10.

Dado en Montoro á 1.^o de Noviembre de 1913.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—12810

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

En demanda incidental de pobreza que se tramita á instancia del Procurador D. Manuel Grifín, en nombre de D. Ildefonso Avila Muñoz, vecino de Mambias, para seguir juicio ordinario de mayor cuantía contra D. Juan y D. Luis García Tejero, ó ignorado paradero, y otros, el señor Juez, por providencia de ayer, acordó conferir trámite de dicha demanda á los demandados y el señor Abogado del Estado, emplazándoles para que la contesten dentro de nuevo días, con apercibimiento á los primeros que, de no verificarlo, se subsanaría el incidente solamente con el segundo.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados D. Juan y don Luis García Tejero, expido la presente que por su ignorado paradero se insertará en la GACETA DE MADRID.

Peñaranda de Bracamonte, 30 de Octubre de 1913.—El Secretario, Julián Díez. JC—328

SAN FELIU DE LLUBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de San Feliu de Llobregat y su partido, se hace saber que en dicho Juzgado, y por ante la Secretaría del que suscribe, se siguieron dos juicios declarativos de mayor cuantía acumulados, interpusieron el uno por D. Vicente Mallol y Rivedos, D.^a Sabina Mitjavilla y Amat y D.^a María Mallol y Mitjavilla contra las ignoradas personas que se creyeron con derecho á la herencia de D.^a María Biza y Vilà, y promovido el otro por D. Damían Matón y Biza y D.^a Ana y D.^a Josefina Biza y Balaguer contra D. Vicente Mallol, D.^a Sabina Mitjavilla, D.^a María Mallol, D.^a Teresa Rivedos, D. Miguel Ribot y Juliá, D. José Orriols y Llaper y contra cualesquiera ignoradas personas que por cualquier título ó causa se considerasen con cualquier derecho á la herencia relicita por D.^a María Biza y Vilà, ó sobre las siguientes fincas:

1.^a Casa sita en Barsalona y rambla de San José, señalada de número 7, edificada en una porción de terreno de cabi-

da 136 metros cuadrados, equivalentes a 3.600 palmas cuadradas, que linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de D. José Rosas; por la izquierda, parte con los sucesores de D. Antonio Andréu y parte con D. Joaquín Valls; por el frente, con dicha rambla de San José, y por la espalda, con D. José Sall; inscrita en el tomo 147 del archivo, folio 102 de Occidente, folio 40, finca número 32, inscripción tercera.

2.^a Otra casa sita en la misma ciudad de Barcelona, calle de la Riera del Pino, número 6, edificada en una extensión de terreno de cabida 96 metros 71 centímetros cuadrados, equivalentes a 2.560 palmas, de los cuales 22 metros 40 destinados, ó sean 598 palmas de la parte posterior, sólo forma parte de dicha casa hasta la altura de cuatro metros 86 centímetros, ó sea 24 palmas, pues lo restante para arriba pertenece a D. Vicente Alba-reja ó a sus sucesores; linda: por la derecha, entrando, con otra casa de D. María Franquesa; por la izquierda, con la de los sucesores de D. Vicente Alba-reja; por el frente, con la Riera del Pino, y por la espalda, con D. José Pi; inscrita en el tomo 478 del archivo, 115 de Oriente, folio 29, finca número 79, inscripción tercera.

3.^a Una casa sita en la ciudad de Mataró y calle de la Puerta de Batlló, número 36 edificada en una porción de terreno de cabida 105 metros 78 decímetros, ó sea 800 palmas, poco más ó menos, de las cuales 702 forman el patio posterior de dicha casa, y linda: por la derecha, entrando, con Tomás Puig; por la izquierda, con Ramón Plana; por el frente, con dicha calle, y por la espalda, con la calle de San Brunc; inscrita en el folio 19 del tomo 140 del archivo, 31 del Ayuntamiento de dicha ciudad, finca número 384, inscripción tercera.

4.^a Una casa compuesta de bajos, un piso y desván, construida en una porción de terreno que tiene 2.325 palmas cuadradas, ó sean 87 metros 845 milímetros superficiales, con un pequeño jardín al detrás de extensión 1.637 palmas, igualas a 58 metros 68 milímetros, sita en el pueblo de San Justo Desvern, y calle llamada de la Sal, número 28; linda: por el frente, Mediola, con el camino dicho de la Raureda, hoy calle de la Sal; por la derecha, Poniente, con los sucesores de Teresa Biza, consorte de Andrés Giralt; por la izquierda, Oriente, con Gaspar Petit, y por la espalda, ó Norte, con terreno que fué de dona D. María Biza; inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 195 del tomo 98 del archivo, finca número 99, inscripción tercera.

5.^a Una pieza de tierra, parte campa, parte viña, de cabida una mojada y media, poco más ó menos, ó sean 73 áreas 41 centímetros 75 decímetros cuadrados, comprendida en ella la parte de torrente contigujo, sito en el término de San Justo Desvern y paraje llamado Camp de San Just, contigua en parte con la finca anteriormente descritas; linda: por Oriente, con Gaspar Petit y parte con el camino llamado de la Proveada; por Mediodía, en el torrente llamado Parod de la Tadona y parte con el camino real que dirige a San Just; por Poniente, con terrenos de don Joaquín Galabert y Melich, y por Cierre, parte con éste y parte con D. Jaime Galabert y Bartrán; inscrita en este mismo Registro de la Propiedad al tomo 10 del archivo 1º de San Justo Desvern, folio 104, finca número 6, inscripción 3.^a, que seguidos dichos juzgados por todos sus trámites, en 24 de Junio próximo pasado se dictó sentencia declarando que la

institución subsidiaria de herederos a sus libres voluntades hecha a favor de D. Jaime Raventós y Modestol en el testamento que D. María Biza y Vilà otorgó en 4 de Septiembre de 1879 ante D. Luis Gurri, no llegó a tener efecto en Derecho, por no haber llegado el caso para que se hizo; que al fallecer el D. Jaime Raventós en 31 de Enero de 1891, quedó extinguida la herencia de confianza en el propio testamento instituida; y abierta la sucesión intestada de la D. María Biza respecto a sus bienes, de los cuales no dispusieron ella ni sus herederos de confianza, y, en su consecuencia, respecto de las fincas antes descritas, que los más próximos parientes de la D. María Biza, al abrirse su sucesión intestada en 31 de Enero de 1891, fueron sus parientes en cuarto grado, primos hermanos suyos, D. Angelos y D. Francisco Biza y Britas; y firme dicha sentencia, por los hijos de éstos D. Damasián, D. Angelos, doña Ignacia y D. Eulalia Matéu y Biza, y D. Ana y D. Josefa Biza y Ballotet, se ha presentado escrito pidiendo se les declare herederos abintestato de la expresa D. María Biza y Vilà en partes iguales sobre las fincas anteriormente descritas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Ejecución Civil, y en cumplimiento a lo mandado en providencia de hoy, se nombra por segunda vez la suerte intestada de ésta; y que los que reclaman la herencia de la misma son los parientes en quinto grado D. Ramón, doña Angelos, D. Ignacio y D. Eulalia Matéu y Biza y D. Ana y D. Josefa Biza y Ballotet; y se cita y llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual ó mejor derecho que los autos expresados a la herencia de que se trata, para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro del término de veinte días, con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sin Feliú de Llobregat, 10 de Noviembre de 1913.—Antonio Moneo, Secretario. X—2130

TARAZONA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada en las diligencias de preventiva del abintestato de Custodio Andújar Calvo, natural de Trasmor y vecino que era de esta ciudad, que falleció en la misma el día 5 de Abril del año actual sin dejar disposición testamentaria, se cita, llama y amplaza a los que se crean con derecho a la herencia del referido Custodio, a fin de que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Tarazona, 31 de Octubre de 1913.—El Secretario judicial, Ángel Mur. JC—829

UBEDA

D. Luis de la Torre Loíva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo a toda las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la buscas y rescate de las prendas que a continuación se expresan, saqueadas en uno de los primeros días del mes de Octubre próximo pasado, de una caja en que las guardaba en la casa en que habita Teresa Doncel Martínez, de estos vecinos; y, caso de ser bebidas, sean puestas a disposición de esta Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acro-

ditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que ins-truyó por hincio de dichas prendas.

PRENDAS SAQUEADAS.

Una capa de hombre en muy buen estado, paño negro, con vueltas de fieltro, colores verdes y encarnados, teniendo trenza y broches dorados sin inicial.

Una colcha de cama de las llamadas de brocotel, color pajizo, también en buen estado.

Dado en Úbeda á 4 de Noviembre de 1913.—Luis de la Torre.—P. S. M., José Blanco. JO—12756

VILLARCAYO

En virtud de providencia do 23 de los corrientes, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en los autos declarativos del mayor cuestion promovidos, en concepto de pobre, por el Procurador D. Joaquín Fernández Villarán, en nombre y representación de D. Valeriano de Roda y Madrazo, vecino de Espinosa de los Monteros, contra la sucesión de D. Felipe Segundo de Ondavilla sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplezar, como se base por medio de la presente, á todos dichos señores herederos, cuyos domicilios se ignoran, para que, en el término de nuevo diez improporables, á contar desde el en que esta cédula sea inserta en la GACETA DE MADRID comparezcan en los dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio que haya lug-
gar en Derecho.

Y para que sea inserta en la GACETA DE MADRID, á los efectos determinados en el artículo 269 de la ley de Ejecución Civil, por ignorarse el domicilio de los demandados, pongo la presente cédula que con el V.º B.º de S. S.º Firmo en Villarcayo á 25 de Octubre de 1913.—El Secretario judicial.

JO—380

JUZGADOS MUNICIPALES.

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.780, seguido en este Juzgado contra Ernesto Moreno Esteban, Manuel Moreno Esteban y Sandalio Moreno Esteban, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Octubre de 1913; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto de los señores Juez, D. Vicente Caño Manuel, y Adjuntos, D. Fco. Fernando Hidalgo y D. Cándido Ortega; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan; Ernesto Moreno Esteban, Manuel Moreno Esteban y Sandalio Moreno Esteban;

«Fallamos que debemos condensar y condenamos á cada uno de los denunciados Ernesto Moreno Esteban, Manuel Moreno Esteban y Sandalio Moreno Esteban en rebeldía á todos, á la pena de siete días de arresto menor y pago de los costas por iguales partes. Asimismo declaramos la insolventia de dichos enjuiciados.

«Así por esta nuestra sentencia, Juzgado, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Caño Manuel.—Pío F. Hidalgo.—Cándido Ortega.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación & los denunciados Ernesto Moreno Esteban, Manuel Moreno Esteban y Sandalo Moreno Esteban, expido la presente en Madrid á 20 de Octubre de 1913.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.º R.: El Juez municipal, Cano Manuel. JO—12999

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.299, seguido en este Juzgado contra Francisco Martínez Armella, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Octubre de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos don Tomás Gil y Justo y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Martínez Armella, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Martínez Armella, á la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Isidro Molina.—Tomás Gil.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Francisco Martínez Armella, expido la presente en Madrid, á 30 de Octubre de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—12995

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.280, seguido en este Juzgado contra Antonio Castañeira Negroira, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Octubre de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea y Trápaga, y Adjuntos D. Tomás Gil Justo y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Castañeira Negroira, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Castañeira Negroira, á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Isidro Molina.—Tomás Gil.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del

distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio Castañeira Negroira, expido la presente en Madrid, á 30 de Octubre de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—12996

Jurisdicción de Guerra

PALMA

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del recluta en Caja, José Valentín Garriga, para eximirse del servicio militar activo, como comprendido en el caso 4º del artículo 89 de la ley de Recrutamiento de 21 de Agosto de 1896, este Juzgado, en uso de las facultades que lo confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Manuel Valentín Sallarés, hermano del mencionado recluta, de treinta y ocho años de edad, natural de Palma, provincia de Baleares, de cuyo punto es ausente el día 6 de Septiembre de 1903.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley de Recrutamiento, por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Manuel Valentín Sallarés, se sirva participarlo á este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Palma, 29 de Octubre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Andrés Alós.

JG—7305

Jurisdicción de Marina

G A N D I A

D. Carlos Saavedra y Magdalena, Ayudante militar de Marina y Capitán del puerto de Gandia, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de una caja conteniendo peróxido de sodio en la playa de Torre de Piles, de este distrito.

Hago saber: Que en la noche del 13 de Octubre de 1912, y por los Carabineros de servicio, fué hallada en la indicada playa una caja de madera con las marcas V M S 13, Grant humidie—Piera de no pas piquer, de 0,72 metros de largo, 0,48 de ancho y 0,32 de alto, conteniendo en su interior seis botes de lata de forma paralelepípeda cuadrangular de 0,32 metros de alto por 0,24 de lado.

Las personas que se crean dueñas de la mencionada caja se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valencia, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presenta reclamación alguna al finalizar dicho plazo, será entregada á su hallador ó se procederá á lo demás que haya lugar.

Gandia, 2 de Noviembre de 1913.—El Juez instructor, Ostilio Sanvidrón.

JM—7292

TANGER

D. Manuel Fernández y Almeida, Capitán de corbeta, tercer Comandante del crucero *Cataluña* y Juez instructor de la causa número 277 del año 1912, que por la Jurisdicción de Marina se instruye con motivo de averías en las calderas del destructor *Terror*.

Por el presente cito, llamo y emplazo al fallecido que fué de la Armada, Tomás Martín Santana, que en 31 de Diciembre del año próximo pasado fué pasaportado para Las Palmas (Gran Canaria), en situación de reserva, para que en el plazo de treinta días, á partir de aquel en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó ante la Autoridad de Marina ó de otro cualquier orden del punto de su actual residencia.

Del mismo modo interesa de las expresadas Autoridades se sirvan notificar á este Juzgado dicha presentación en el caso que nubiere lugar.

A bordo del crucero *Cataluña*, en el puerto de Tánger, á 25 de Octubre de 1913. Manuel Fernández.

JM—7310

VILLAGARCIA

El Comandante militar de la provincia marítima de Villagarcía.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el allanamiento del corriente año el individuo de esta inscripción marítima, folio 317 de 1912, que pasa á tomar el número 208 del Reemplazo del año próximo, Ramón Lozano Muñoz de la Iglesia, hijo de Juan y María Peregrina, natural de Tuy, se le cita para que el día 7 de Diciembre del año actual se presente, á las nueve de la mañana, en esta Comandancia, en la que se verificará la declaración de inscritos disponibles de la marinería, en cuyo acto podrá alegar las excepciones que tuviera, en la inteligencia que de no presentarse en dicha fecha se entenderá que renuncia á los derechos que la Ley concede.

Lo que se hace público por este medio para que llegue á conocimiento del interesado, una vez que han resultado inútiles cuantas gestiones se practicaron para saber el paradero del mismo.

Villagarcía, 27 de Octubre de 1913.—Jacinto Más.

JM—7316

El Comandante militar de la provincia marítima de Villagarcía.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el allanamiento del corriente año el individuo de esta inscripción marítima, folio 6 de 1912, que pasa á tomar el número 24 del Reemplazo del año próximo, Ramón Lorenzo Aragundo, hijo de José Ramón y Genoveva, natural de Villagarcía, se le cita para que el día 7 de Diciembre del año actual se presente, á las nueve de la mañana, en esta Comandancia, en la que se verificará la declaración de inscritos disponibles de la marinería, en cuyo acto podrá alegar las excepciones que tuviera, en la inteligencia que de no presentarse en dicha fecha se entenderá que renuncia á los derechos que la Ley concede.

Lo que se hace público por este medio para que llegue á conocimiento del interesado, una vez que han resultado inútiles cuantas gestiones se practicaron para saber el paradero del mismo.

Villagarcía, 27 de Octubre de 1913.—Jacinto Más.

JM—7317

